



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ACTA NÚMERO 12

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 16 DE AGOSTO DE 2021

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las dieciséis horas con trece minutos, del día dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, en uso de la palabra el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Presidente Municipal manifestó: “Buenas tardes Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, se celebre la Primera Sesión Ordinaria del mes, la cual se llevará a cabo de manera remota, con la participación de todos los integrantes de este Ayuntamiento mediante videoconferencia, debido a la contingencia sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19, observando las medidas emitidas por la Secretaría de Salud Pública Federal y demás autoridades sanitarias de la entidad. Lo anterior, conforme a lo establecido en la disposición cuarta, Punto 4, de las acciones a ejecutar por dependencias y entidades municipales, establecidas en la declaratoria de emergencia emitida el día 18 de marzo de 2020, así como, por lo determinado en el Punto de acuerdo aprobado el día 29 de julio de 2021, respecto a que la participación de los integrantes de este Cabildo en las sesiones ordinarias y extraordinarias, sean a distancia, haciendo uso de los medios de comunicación electrónicos y de la tecnología disponible. Por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones primera y segunda, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, manifestó: “Con mucho gusto señor Presidente Municipal, en este momento doy constancia de que los integrantes de este Ayuntamiento se encuentran conectados de manera remota, mediante videoconferencia, por lo que, con sus instrucciones procedo a pasar lista de asistencia

Antonio Fernando Martínez Beltrán
Presidente Municipal

(presente)

Regidoras y Regidores:

Laura Perla Córdova Rodríguez

(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Omar Torrecillas Miranda	(presente)
Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Rubén Basaldúa Moyeda	(ausente)
María Cristina Muñoz Ríos	(presente)
Gerardo Guerrero Adame	(presente)
Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(ausente)
Irma Montero Solís	(presente)
Jorge Alejandro Alvarado Martínez	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(notificó su inasistencia)
Francisco Salazar Guadiana	(presente)
María Thalina Almaraz González	(presente)
Sealtiel Marcelo Rodríguez Garza	(presente)
Rosalinda Rodríguez Quiroz	(notificó su inasistencia)
Diego Armando Arellano Aguilar	(notificó su inasistencia)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Adriana Paola Coronado Ramírez	(presente)
José Alfredo Pérez Bernal	(presente)
Olga Villarreal Morales	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(notificó su inasistencia)
Patricia Alejandra Lozano Onofre	(presente)
Osvel Abraham Cepeda Miranda	(presente)
Olga Lidia Herrera Natividad	(presente)
Jorge Obed Murga Chapa	(presente)

Síndicos:

Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres	(presente)
Síndico Segundo Roque Yáñez Ramos	(presente)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo, nos acompaña la ciudadana Rosa Lorena Valdez Miranda, Tesorera Municipal, y su servidor, Juan Manuel Cavazos Balderas, Secretario del Ayuntamiento, tenemos quórum legal".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Bien. Y continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, y que fue convocada bajo el siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de Quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación del Acta número 11 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de julio del 2021.
3. **Informe de Comisiones:**
 - a) **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:**
 - Dictamen respecto a la aprobación del destino del remanente del Proyecto del ejercicio del Fondo de Apoyo para las Defensorías aprobado al Municipio de Monterrey.
 - Dictamen respecto a la aprobación del Proyecto del Fondo para los Centros de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, Ejercicio 2021.
 - b) **Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura:**
 - Dictamen respecto a la reasignación de Obras y Acciones a realizarse con Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, así como Fondos Descentralizados del Ejercicio 2020.
 - Dictamen respecto a la Consulta Pública de los planteamientos improcedentes y modificaciones sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito "Médico Gonzalitos".
 - Dictamen respecto a la Consulta Pública de los planteamientos improcedentes y modificaciones sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito "Monterrey Norte".
 - Dictamen respecto a la Consulta Pública de los planteamientos improcedentes y modificaciones sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito "Campana Altamira".
 - Dictamen respecto a la Consulta Pública de los planteamientos improcedentes y modificaciones sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito-Tec".
 - c) **Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria:**
 - Dictamen respecto a la modificación al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.
 - d) **Comisión de Espectáculos y Alcoholes:**
 - Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias.
 - Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias con el giro de tienda de conveniencia.



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2019-2021

- 4. Presentación de iniciativas y propuestas de Regidores.
- 5. Asuntos Generales.
- 6. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra?”.

Continuando en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Bien. No habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado; y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de mantener levantada su mano con el sentido del voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Bien. **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 24 votos a favor).

.....

**PUNTO DOS
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 11 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 11?, y de ser así, favor de mantener levantada la mano con el sentido del voto hasta terminar el conteo de los mismos ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Bien. **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 24 votos a favor).

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación, conforme a lo que establece la Ley de Gobierno Municipal, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021:

1. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 94, de fecha 04 de agosto de 2021, el acuerdo respecto a que la participación de los integrantes de este Cabildo en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, así como de las Comisiones sean a distancia, haciendo uso de los medios de comunicación electrónicos y de la tecnología disponible.

De igual manera, se les comunicó este acuerdo a la Tesorería Municipal y a las Dependencias de Gobierno, así como a los Institutos Municipales, para su conocimiento.

2. Se envió al Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2021, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Asimismo, se publicó en el mismo Periódico Oficial del Estado, número 94 y se le comunicó a la Tesorería Municipal, para su conocimiento.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicaran en la *Gaceta Municipal*.

.....
.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida pasamos al punto de Informe de Comisiones donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de dos asuntos, para la presentación del primero de ellos, tiene el uso de la palabra la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres, adelante, por favor”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES dijo: “Gracias Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO DEL REMANENTE EN LOS RUBROS DEL RECURSO HUMANO, ASÍ COMO EL DE CAPACITACIÓN DEL PROYECTO DEL EJERCICIO DEL FONDO DE APOYO PARA LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES 2020**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número 2912/2020, de fecha 15 de septiembre de 2020, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Lic. María del Rocío Domene Zambrano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, se presente a la consideración del Ayuntamiento el Proyecto del ejercicio del Fondo de Apoyo para las Defensorías Municipales, aprobado por el Congreso del Estado y cuyas reglas de operación fueran emitidas por el Director General del Sistema Estatal del DIF y publicadas en el Periódico Oficial de fecha 17 de junio del presente año, recurso que asciende a la cantidad de \$5,767,066.13, mismos que se proyecta ejercer en Recurso Humano, Capacitación y Certificación e Infraestructura y Equipo, con el que se estará dando cumplimiento a la reforma del artículo 168 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que impone la obligación de priorizar en recurso humano para la conformación de equipos técnicos multidisciplinarios y especializados, mismos que deberán dar atención las 24 horas y así mismo deberá crearse un equipo por cada 40,000 niñas, niños y adolescentes que residan en la ciudad.

II. En fecha 02 de octubre de 2020, mediante oficio número 3021/2020, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Lic. María del Rocío Domene Zambrano, remitió al Secretario del Ayuntamiento, Lic.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Juan Manuel Cavazos Balderas, la Ficha del Proyecto del ejercicio del Fondo de Apoyo para las Defensorías Municipales con las modificaciones que fueron previamente comentadas, mismo que fue aprobado por el Congreso del Estado y cuyas Reglas de Operación fueran emitidas por el Director General del Sistema Estatal del DIF y publicadas en el Periódico Oficial de fecha 17 de junio del actual.

III. En fecha 09 de octubre de 2020, mediante oficio número 3056/2020, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Lic. María del Rocío Domene Zambrano, informó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, que en el Periódico Oficial del Estado de fecha 07 de octubre del año en curso, fue publicado el acuerdo emitido por el Licenciado Erick Mayel Caballero de León, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Nuevo León, en relación a las nuevas Reglas de Operación para el ejercicio del Fondo de Defensorías Municipales, en el cual se comunica que el monto para ejercer por el Municipio de Monterrey es por la suma de \$ 5,561,508.42.

IV. En fecha 12 de octubre de 2020, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey autorizó el Proyecto del ejercicio del Fondo de Apoyo para las Defensorías Municipales cuyo recurso asciende a la cantidad máxima de \$5,561,508.42, para ejercer en Recurso Humano, Capacitación y Certificación e Infraestructura y Equipo.

V. En fecha 21 de junio de 2021, mediante oficio número 3729/2020, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Lic. María del Rocío Domene Zambrano, solicitó al Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, Lic. Luis Rodolfo Domínguez Jaramillo, su autorización para que el remanente estimado de \$648,400.00 en los rubros del recurso humano, así como el de capacitación del Proyecto del ejercicio del Fondo de Apoyo para las Defensorías Municipales 2020 que le fue aprobado al Municipio de Monterrey sea destinado al rubro de infraestructura y acondicionamiento.

VI. Mediante oficio número 2322/PPNNA/LRDJ/2021, el Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, Lic. Luis Rodolfo Domínguez Jaramillo, informó a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Lic. María del Rocío Domene Zambrano, que no existe inconveniente alguno en que el remanente estimado que se refiere el antecedente anterior sea utilizado en los rubros de infraestructura y acondicionamiento.

VII. En fecha 26 de julio de 2021, mediante oficio número 3858/2021, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Lic. María del Rocío Domene Zambrano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, la aprobación del Ayuntamiento por el remanente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

estimado de \$648,400.00 para destinarlo a los rubros de infraestructura y acondicionamiento.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 168, primer párrafo, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León establece que Municipio deberá contar con una Defensoría Municipal, la cual contará con un área de servidores públicos que fungirá como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace con las instancias estatales y federales competentes, misma que coordinará a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de vulneración a los derechos contenidos en la presente Ley, debiendo dar vista a la Procuraduría de Protección en los términos de este artículo.

TERCERO. Que según lo establecen los artículos 164 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; 5 y 6 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León, en cada Municipio se creará un Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, órgano encargado del seguimiento y vigilancia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, teniendo como objetivos el fortalecer las capacidades de las dependencias de la Administración Pública Municipal y de la sociedad civil organizada, así como la coordinación entre las mismas a fin de instrumentar políticas, programas y servicios que garanticen a la niñez y a la adolescencia del municipio el cabal goce de los derechos que les confiere la Ley General y la Ley Estatal y demás ordenamientos; crear los mecanismos e instrumentos que permitan dar seguimiento y evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados de las políticas, programas y servicios mencionados en la fracción anterior; e instrumentar



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

estrategias que permitan desarrollar una cultura de respeto de la niñez y adolescencia respaldada por instrumentos legales y políticas sociales, educativas y de difusión.

CUARTO. Que el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 7, fracción IX, y 55, establece que el Sistema Municipal estará integrado, entre otros, por la Defensora Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, instancia que fungirá como autoridad de primer contacto con niñas, niños y adolescentes, y tendrá por objeto proteger y restituir, en el ámbito de sus atribuciones, los derechos contenidos en la Ley Estatal y demás ordenamientos de la materia. Asimismo, será el enlace con las instancias federales, estatales y coordinará a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las atribuciones y servicios que les corresponden, detecten casos de violación a los derechos contenidos en la Ley Estatal, dándose vista a la Procuraduría de Protección competente

QUINTO. Que el artículo 168 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León establece que para el cumplimiento de las atribuciones de la Defensoría Municipal, el Ejecutivo del Estado creará un fondo de apoyo municipal para la niñez, el cual será aplicado exclusivamente para el fortalecimiento de las defensorías municipales, debiéndose priorizar en el recurso humano, para la conformación de los equipos multidisciplinarios y especializados mencionados en el artículo 168, mismos que deberán dar atención las 24 horas. Adicionalmente podrá ser utilizado para su capacitación y certificación en la materia y posteriormente invertirse en la infraestructura y equipos necesarios para la óptima operación de las defensorías municipales correspondientes.

En lo referente a los equipos multidisciplinarios, citados en el párrafo anterior deberá crearse un equipo por cada 40 mil niñas, niños y adolescentes.

El fondo referido en este artículo, será incluido en la Ley de Egresos que cada ejercicio fiscal envíe el Ejecutivo para su aprobación al Congreso Local, siendo distribuido conforme a las Reglas de Operación que emita el sistema DIF a través de la Procuraduría de Protección para tal efecto. La ejecución pormenorizada del gasto deberá ser informada en la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente.

SEXTO. Que las Reglas de Operación del Fondo para Defensorías Municipales, expedido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

León, establecen en su artículo 3.4, numeral 4), como requisito el presentar copia de autorización del proyecto por parte del Cabildo.

SÉPTIMO. Que se pone a consideración de este órgano colegiado la aprobación para que el remanente estimado de \$648,400.00 en los rubros del recurso humano, así como el de capacitación del Proyecto del ejercicio del Fondo de Apoyo para las Defensorías Municipales 2020 que le fue aprobado al Municipio de Monterrey sea destinado al rubro de infraestructura y acondicionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza que el remanente estimado de \$648,400.00 en los rubros del recurso humano, así como el de capacitación del Proyecto del ejercicio del Fondo de Apoyo para las Defensorías Municipales 2020 que le fue aprobado al Municipio de Monterrey sea destinado a los rubros de infraestructura y acondicionamiento.

SEGUNDO. Notifíquese al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey sobre los presentes acuerdos.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y difúndanse en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE AGOSTO DE 2021 / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, Coordinadora/ SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS, Integrante / REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRIGUEZ GARZA, Integrante/ REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Expresando la C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES: "Es cuanto Secretario".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Muchas gracias, está a consideración de ustedes los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario?, muy bien, no habiendo comentarios y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento se



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

somete a votación de los presentes de la manera acostumbrada, favor de mantener levantada la mano con el sentido del voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿Quiénes estén a favor?, muy bien, ¿en contra?, ¿abstenciones?, Muy bien. **Es APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 24 votos a favor).

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Nuevamente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un segundo asunto, tiene el uso de la palabra la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres, adelante, por favor".

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES dijo: "Gracias Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL FONDO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EJERCICIO 2021**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Mediante oficio número 3756/2021, de fecha 28 de junio de 2021, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Lic. María del Rocío Domene Zambrano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, se presente a la consideración del Ayuntamiento el Proyecto del Fondo para los Centros de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Ejercicio 2021, aprobado por el Congreso del Estado y cuyas reglas de operación fueran emitidas por



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

el Director General del Sistema Estatal del DIF y publicadas en el Periódico Oficial de fecha 09 de junio del presente año, recurso que asciende a la cantidad de \$947,826.00, mismos que se proyecta ejercer exclusivamente para el fortalecimiento de las defensorías municipales, debiéndose priorizar en el recurso humano, para la conformación de los equipos multidisciplinarios y especializados en el municipio de Monterrey.

II. En fecha 05 de julio de 2021, mediante oficio número SAY-DT/085/2021, el encargado del despacho de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, adjuntó la propuesta referida en el antecedente anterior, a fin de ponerlo a su consideración y trámite correspondiente; a lo cual, en respuesta del mismo, el Director de Egresos, Lic. Juan Carlos Pastrana García, a través del oficio número DE-459/2021, informó que no encuentra inconveniente en la propuesta.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículo 168, quinto, sexto y séptimo párrafos, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León establece que para el cumplimiento de las atribuciones citadas en este artículo, el Ejecutivo del Estado creará un fondo de apoyo municipal para la niñez, el cual será aplicado exclusivamente para el fortalecimiento de las defensorías municipales, debiéndose priorizar en el recurso humano, para la conformación de los equipos multidisciplinarios y especializados mencionados en el artículo 168, mismos que deberán dar atención las 24 horas. Adicionalmente podrá ser utilizado para su capacitación y certificación en la materia y posteriormente invertirse en la infraestructura y equipos necesarios para la óptima operación de las defensorías municipales correspondientes.

En lo referente a los equipos multidisciplinarios citados anteriormente deberá crearse un equipo por cada 40 mil niñas, niños y adolescentes.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

El fondo referido en este artículo, será incluido en la Ley de Egresos que cada ejercicio fiscal envíe el Ejecutivo para su aprobación al Congreso Local, siendo distribuido conforme a las Reglas de Operación que emita el sistema DIF a través de la Procuraduría de Protección para tal efecto. La ejecución pormenorizada del gasto deberá ser informada en la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERO. Que las Reglas de Operación del Fondo para los Centros de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, expedido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, establecen en su artículo 3.4, numeral 4), como requisito el presentar copia de autorización del proyecto por parte del Cabildo.

CUARTO. Que el Proyecto del Fondo para los Centros de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Ejercicio 2021 se acompaña al presente dictamen de acuerdo como ANEXO, cuyo recurso asciende a la cantidad de \$947,826.00, mismo que se proyecta ejercer exclusivamente para el fortalecimiento de las defensorías municipales, debiéndose priorizar en el recurso humano, para la conformación de los equipos multidisciplinarios y especializados mencionados en el artículo 168 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, mismos que deberán dar atención las 24 horas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza el Proyecto del Fondo para los Centros de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Ejercicio 2021 anexo al presente instrumento, cuyo recurso asciende a la cantidad de \$947,826.00 (Novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M. N.), para ejercer en términos del considerando cuarto.

SEGUNDO. Notifíquese al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey sobre los presentes acuerdos e instrúyase para que realice los trámites a que haya lugar.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y difúndanse en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

AGOSTO DE 2021 / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, Coordinadora/ SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS, Integrante / REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRIGUEZ GARZA, Integrante / REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)”.

Expresando la C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES: “Es cuanto Secretario”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Muchas gracias, se somete a consideración de ustedes estos acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario al respecto?, bien, no habiendo comentarios y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento se somete a votación de los presentes de la manera acostumbrada, por favor mantener levantada la mano con el sentido de su voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿Quiénes estén a favor?, bien, ¿en contra?, ¿abstenciones?, muy bien. Es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 24 votos a favor)”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura hará la presentación de cinco asuntos, para la presentación del primero de ellos, tiene el uso de la palabra el Síndico Segundo Roque Yáñez Ramos, adelante por favor”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS dijo: “Gracias señor Secretario. Doy lectura a los acuerdos”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Segundo Roque Yáñez Ramos).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III incisos b), e) y h), 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la aprobación del **DICTAMEN REFERENTE A LA REASIGNACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES A**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

REALIZARSE CON RECURSO DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018, 2019 y 2020 ASÍ COMO FONDOS DESCENTRALIZADOS 2020, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. En fecha 03 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma que menciona en el Título Cuarto “De las Aportaciones Estatales”, Capítulo Segundo “Del Fondo de Desarrollo Municipal” del artículo 27, que se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de obra pública prioritarios a ser ejecutados por los Municipios; y la fracción I, donde se considerará el 1.53% del monto de participaciones que correspondan al Estado, según presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.
- II. En fecha 29 de febrero de 2016, 2 de marzo de 2018 y 6 de marzo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, los cuales tienen por objetivo definir los requisitos para acceder a los recursos del fondo, y en el punto 6, del Capítulo III: “De los Proyectos”, se establece que para la presentación, validación y entrega de los recursos es necesario presentar el Acta de Cabildo a través de la cual se autorizó el proyecto.
- III. En fecha 8 de junio de 2018 se aprobó por el Ayuntamiento la asignación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2018, por un monto de \$68,583,516.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100);
- IV. EL 25 de junio de 2019, se aprobó por el Ayuntamiento la asignación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2019, por un monto de \$81,568,606.00 (OCHENTA Y UN MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100);
- V. En fecha 17 de julio de 2020 se aprobó por el Ayuntamiento la asignación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2020, por un monto de \$86,770,814.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES, SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100);
- VI. En fecha 30 de abril de 2021, se autorizó en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, la reasignación de las obras y acciones a realizarse con saldos no comprometidos del Fondo de Desarrollo Municipal 2018, equivalentes a \$8,922,611.63 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 63/100 M.N.); del Fondo de Desarrollo Municipal 2019 por un monto de \$585,013.22 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS 22/100 M.N.), así como del Fondo de Desarrollo Municipal 2020 por



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

\$242,024.48 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 48/100):

- VII. Derivado del cambios de proyectos aprobados y de saldos en obras ya terminadas, se han generado economías en el Fondo de Desarrollo Municipal ejercicio 2018 por \$74,532.32 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.); del ejercicio 2019 por \$385,346.45 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.); así como del mismo Fondo del ejercicio 2020, un remanente por \$12,219,925.13 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 13/100).
- VIII. Aunado a lo expuesto en el Antecedente inmediato anterior, con la reasignación de las obras y acciones se propone la realización de obras públicas prioritarias en atención a las necesidades directamente vinculadas con la población Municipal.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III incisos b), e) y h), 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, así como el numeral 2 del Capítulo I de Disposiciones Generales, y numeral 6 del Capítulo III de los Proyectos, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, incluyendo la priorización y autorización de los proyectos.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, el cual en su Eje III "Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna", establece en su Objetivo III.2. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida con una planeación urbana ordenada y sustentable para la población del municipio de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Monterrey; así como en su Estrategia III.2.2. Desarrollo de infraestructura urbana enfocada en la escala humana y la movilidad sustentable, ajustándose entonces, la autorización que se propone al Ayuntamiento, al Plan Municipal de Desarrollo.

CUARTO. Que la propuesta de reasignación de las obras y acciones a realizarse con recursos por Ajuste al Fondo de Desarrollo Municipal ejercicio 2018 por \$74,532.32 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.); del ejercicio 2019 por \$385,346.45 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.); así como del mismo Fondo del ejercicio 2020 un remanente por \$12,219,925.13 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 13/100) es la que describe a continuación:

OBRA	RECURSO	MONTO REMANENTE
Rehabilitación de pavimentos, vialidades regias en el Municipio de Monterrey, N.L.	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018	\$74,532.32

OBRA	RECURSO	MONTO REMANENTE
Rehabilitación de pavimentos, vialidades regias en el Municipio de Monterrey, N.L.	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019	\$385,346.45

OBRA	RECURSO	MONTO REMANENTE
Rehabilitación de pavimentos, vialidades regias en el Municipio de Monterrey, N.L.	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020	\$2,219,925.13



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

QUINTO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicaran con fundamento a lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal.

SEXTO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitara a este Ayuntamiento la reasignación de las obras y acciones a realizar, según corresponda.

SÉPTIMO. Que derivado a que el artículo 31 de Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Nuevo León, especifica que los recursos del Fondo denominado Fondos Descentralizados otorgados a los municipios tendrán como destino la prestación de servicios públicos de limpia, alumbrado, seguridad pública y proyectos de infraestructura básica, y en virtud de haberse concluido los proyectos anteriormente aprobados, se propone reasignación de las obras y acciones a realizarse con recursos por Ajuste del Fondo Descentralizado 2020, por un monto de \$4,671,738.92 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y ÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) Para los siguientes proyectos:

OBRA	RECURSO	MONTO REMANENTE
Rehabilitación de pavimentos, vialidades regias en el Municipio de Monterrey, N.L.	FONDO DESCENTRALIZADOS 2020	\$4'671,738.92

OCTAVO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura considera que los proyectos presentados, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, los cuales serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la reasignación de las obras y acciones a realizarse con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2018, 2019 y 2020, como se describe en el considerando cuarto.

SEGUNDO. Se aprueba la ejecución del remanente del ejercicio fiscal 2020, del Fondo Descentralizado 2020, conforme a lo establecido en el considerando séptimo.

TERCERO. Lo aprobado en los acuerdos primero y segundo, deberán realizarse en los términos establecidas por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y demás disposiciones normativas aplicables.

CUARTO. Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal, existen ahorros, economías, productos financieros, se podrán destinar para la ampliación de metas de las mismas obras aprobadas por este Ayuntamiento.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE AGOSTO DE 2021 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY / SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA, Integrante / REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, se somete a consideración de ustedes estos acuerdos, ¿si alguien desea hacer algún comentario al respecto? Adelante Regidor Alvarado".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ dijo: “Buenas tardes Secretario, con su permiso señor Alcalde sustituto. En cuanto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, específicamente en ese punto, se nos convocó a la Comisión a las diez de la mañana, y eran más de las once de la mañana y no se había iniciado la Comisión, se empieza la Comisión con solo tres integrantes de la misma e incluido su servidor, ya se había leído el primer dictamen que es precisamente este de la reasignación de obras y acciones de los fondos de desarrollo municipal de los ahorros de dichos fondos, cuando una falla técnica de la conexión a Internet, en plena votación me impidió continuar con la votación, ya para cuando me vuelvo a conectar, ya se había integrado el Regidor del PT, Osvel Abraham Cepeda Miranda, y lo integran a la votación, cosa en la que yo estuve en desacuerdo, entonces lo más allá aparte de que es polémico el uso que se le van a destinar a esos ahorros, ya que van directamente al pago de vialidades regias, últimamente muy cuestionado en la prensa, el sentido de mi intervención es para pedir que se respeten los horarios de las Comisiones, para..., a mi punto de vista, y creo que está grabado todo, la Comisión en video, debería haberse continuado la votación, en ese punto yo nunca estuve en desacuerdo que el Regidor se integrara en los siguientes puntos, pero creo que se hizo mal y creo que la Comisión no se llevó conforme a reglamento precisamente en ese punto; en ese sentido es mi comentario, y es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañero Regidor, se toma nota de su comentario, con mucho gusto...”.

Se escucha decir al C. SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: “Si me permite”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, con mucho gusto”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: “Señor Secretario, nada más quiero profundizar un poco más en los comentarios que hizo el Regidor Alvarado. Sí, en efecto la Comisión empezó una hora tarde, buena parte de ese retraso fue por culpa mía, yo les presente..., les pedí más bien una disculpa por el retraso, y bueno, fueron factores externos, personales a los cuales..., y lo comento aquí con todo el Pleno, pedí una disculpa. En relación a la votación, como lo menciona el Regidor, se pidió la omisión de la lectura íntegra del dictamen y se votó a favor o unánimemente por los que estábamos presentes, cuando íbamos a pasar a la lectura de los acuerdos, por una falla técnica que comenta el Regidor, se desconectó o se le interrumpió la conexión, y bueno, nos esperamos a que él se volviera a conectar, cuando se volvió a conectar se integró el Regidor Cepeda, Osvel Cepeda, y procedimos a la lectura de los acuerdos o de la votación de esos acuerdos de ese dictamen, el Regidor se manifestó en contra de que el Regidor Cepeda pudiera participar en esa votación, y lo que hicimos democráticamente fue someterlo a votación con los demás



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

integrantes que estaban presentes para ver si estábamos de acuerdo o no en que el Regidor Cepeda se integrara y se pronunciara a favor, en contra o en abstención en relación a esos acuerdos de ese dictamen, y bueno, la votación fue por mayoría y ahí terminó la discusión, ya después el Regidor yo creo que tuvo otro problema técnico porque ya no estuvo presente en ninguna de las otras votaciones de los otros dictámenes, nada más para aclarar ese punto. Gracias, es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias compañero Síndico y Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, se reciben ambos comentarios con muchísimo gusto, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra? Muy bien, no habiendo comentarios...”.

Se escucha decir al C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL: “Si me permite Secretario, es una pregunta nada más”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: “Sí, está un poco confuso lo que externaron, quiero ver si se puede nada más resumir la pregunta, en todo caso, entiendo que obviamente no se puede impedir que nadie se incorpore en una reunión de Comisión o lo que fuera en el momento en que se está válgame la redundancia, incorporando, la única pregunta sería, por lo que entendí, a lo mejor yo lo entendí mal, estaban cuestionando el sentido de la votación o eso fue lo que le entendí a la intervención del Regidor Alvarado, es nada más pregunta, ¿si ya se había votado y se volvió a votar?, eso es lo que yo interpreté, o si estoy equivocado nada más para que me lo digan, porque lo que sentí que cuestionaban era parte del procedimiento, si solamente se había votado lo de la dispensa de los acuerdos, entiendo que en el momento en que se incorporaron pues se podía continuar con los trabajos y la votación siguiente, entonces nada más es una duda y es pregunta para que quede nada más aclarado o cuál era el tema, ¡verdad!”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Si me permite señor Secretario, compañero Regidor, le comento, no se había dado el sentido del voto de ninguno de los integrantes en relación a ese dictamen, se acababan de terminar de leer los acuerdos, todavía no se hacía la votación, nadie se pronunció en ningún sentido en relación a ese dictamen”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, sí Regidor Alvarado, adelante”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ dijo: “La votación estaba en proceso y ya se había leído los dictámenes con la dispensa, ese es el motivo de mi inconformidad, el motivo de mi inconformidad es precisamente ese, en el sentido en que se incorporara para los puntos posteriores el Regidor Osvel Abraham Cepeda Miranda, no tenía ningún inconveniente, pero en ese punto, en el que ya la votación estaba en proceso, ese es el motivo de mi inconformidad, y efectivamente como dice mi compañero Roque, ya se había leído y se había votado la dispensa de los acuerdos. En eso estamos totalmente correctos, y tampoco estuve en desacuerdo en ningún momento que se incorporara el Regidor Osvel, en los siguientes puntos; se me hizo no apegado a derecho, no apegado al reglamento que en medio de la votación..., porque a mi punto de vista a mi entender la votación estaba en proceso; es el motivo de mi inconformidad, era todo el motivo de mi intervención. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, se toma nota de su comentario, por lo que entiendo y comentan los compañeros, pues es una votación que inició más no se habían manifestado de cierta u otra forma, entonces cualquier compañero, por lo que tengo entendido, se puede incorporar a la sesión en cualquier momento; en este momento no se había emitido un voto, y él alcanzó a emitir su voto, es lo que entendemos, se toma nota de los comentarios con muchísimo gusto. Muy bien, no habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes de la manera acostumbrada, favor de mantener levantada su mano con el sentido del voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor?, bien, ¿quiénes estén en contra?, ¿por la abstención? Bien. **ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”. (Con 16 votos a favor de los siguientes Integrantes: Antonio Fernando Martínez Beltrán, Laura Perla Córdova Rodríguez, Omar Torrecillas Miranda, Rosa Ofelia Coronado Flores, Álvaro Flores Palomo, Liliana Tijerina Cantú, Rubén Basaldúa Moyeda, María Cristina Muñoz Ríos, Gerardo Guerrero Adame, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, Irma Montero Solís, Francisco Salazar Guadiana, Sealtiel Marcelo Rodríguez Garza, Olga Lidia Herrera Natividad, Blanca Paola Contreras Torres y Roque Yáñez Ramos; y con 8 votos en abstención: Jorge Alejandro Alvarado Martínez, María Thalina Almaraz González, Jorge Adrián Ayala Cantú, Adriana Paola Coronado Ramírez, José Alfredo Pérez Bernal, Olga Villarreal Morales, Patricia Alejandra Lozano Onofre y Jorge Obed Murga Chapa).

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura hará la presentación de un segundo asunto, tiene el uso de la palabra el Síndico Segundo Roque Yáñez Ramos, adelante”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Gracias señor Secretario. Doy lectura a los acuerdos”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA**, cuyos acuerdos fueron leídos por el **C. Síndico Segundo Roque Yáñez Ramos**).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la **CONSULTA PÚBLICA DE LOS PLANTEAMIENTOS IMPROCEDENTES Y MODIFICACIONES SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “MÉDICO GONZALITOS”**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2021 se autorizó sea sometido a Consulta Pública el Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito “Médico Gonzalitos”, por el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la celebración de la primera audiencia pública, misma que se llevó a cabo del 23 de febrero al 05 de julio de 2021, teniendo un periodo de suspensión del 08 de marzo al 05 de junio, durante el periodo de la consulta pública se recibieron 04 propuestas por parte de la ciudadanía.

II. Mediante oficio 126/IMPLANC/2021, el Encargado de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, Arq. Pedro Sandoval Vázquez, informó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, que la Consulta Pública de los Programas Parciales de los Distritos: Norte, Tec, Médico Gonzalitos y Campana Altamira, concluyó el 5 de julio del presente año, por lo cual y para dar continuidad al proceso de consulta y aprobación de los mencionados distritos urbanos, se hace llegar el análisis de cada uno de los planteamientos recibidos durante el periodo de consulta pública, donde se mencionan los argumentos técnicos y jurídicos tomado en cuenta para proponer la procedencia o improcedencia de los planteamientos o propuestas recibidas por parte de la ciudadanía, de tal forma que los planteamientos que resultaron improcedentes se describen a continuación:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
1	Miguel Ángel Hernández Córdova	Aumento de densidad en su predio ubicado en la calle Huejutla 2048 colonia Mitras Centro y ampliar el giro a Usos mixtos, servicios integrados y comercial y que la petición sea aplicable a predios con superficie de 250 m2 hacia arriba.	Improcedente
3	Manuel Ramos García	Propone diversos planteamientos, entre ellos: ampliar el polígono hacia la colonia Vista Hermosa; ampliar la zona DOT; liberar usos de suelo, permitiendo se establezcan todo tipo de usos y giros no dañinos y compatibles a la zona; cambiar sentidos de circulación y la jerarquía vial a diversas vialidades, para indicarlas como calles subcolectoras o colectoras ; liberar CUS, COS, CAAV y altura de manzanas colindantes al Campus Médico; entre otros planteamientos.	Improcedente

Por otro lado, se solicita se considere la ampliación del plazo, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, por otros 10 días hábiles más, ello teniendo en cuenta la complejidad de dichos planteamientos o propuestas ciudadanas.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 132, fracción II, incisos a) y d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determinan la facultad del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. De igual manera determinan que sin perjuicio de la competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la presentación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

TERCERO. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, ambos en su articulado 11, fracciones I y II, de la, establecen que corresponde al Municipio el elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven; así como formular, aprobar y administrar la zonificación prevista en éstos.

CUARTO. Que según el artículo 151 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León los planes pueden modificarse o actualizarse en cualquier tiempo por el Ayuntamiento para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio.

QUINTO. Que conforme a lo establecido en el artículo 65, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

SEXTO. Que conforme el artículo 56, fracción VI, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León la autoridad competente tendrá un plazo de 30-treinta días hábiles, prorrogables a 60-sesenta, posteriores a la celebración de la última audiencia pública y de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, mismos que se deberán notificar al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

SÉPTIMO. Que las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse; éstas y las respuestas por escrito a los planteamientos o propuestas improcedentes estarán en consulta pública en las oficinas de la Secretaría o de la Dependencia Municipal competente en materia de desarrollo urbano, según corresponda, en forma impresa en



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

papel y en forma electrónica a través de los sitios web, durante un plazo de 20-veinte días hábiles, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones, de acuerdo a lo establecido por el artículo 56, fracción VI, segundo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

OCTAVO. Que a fin de continuar con el procedimiento para la aprobación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito “Médico Gonzalitos”, toda vez que el proceso de consulta pública ha concluido, y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 56, fracciones V, inciso c), y VI, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, esta Comisión pone a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de la consulta pública de las modificaciones al proyecto de programa parcial, así mismo se solicita ampliar el plazo por 10 días hábiles más, para dar una respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, en términos del artículo 56, fracción VI, párrafos primero y segundo, de la referida norma jurídica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se decretan improcedentes los planteamientos recibidos y descritos en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba ampliar el plazo para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, por otros 10 días hábiles más, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 56, fracción VI, párrafo primero, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, poner en consulta pública las modificaciones al proyecto, producto de los planteamientos recibidos que resultaron procedentes, así como las respuestas a los planteamientos improcedentes a que hace referencia el Antecedente Segundo, por el plazo de 20 días hábiles, previo a la aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Médico Gonzalitos” los que en forma impresa deberán estar a disposición de la ciudadanía en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, ubicadas en la calle Morelos #829 colonia Centro de esta ciudad, en el horario de 09:00 a 17:00 horas; y en las páginas de internet: www.monterrey.gob.mx y www.implancomty.org.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CUARTO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, que elabore la versión final del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito “Médico Gonzalitos”, en los términos de Ley.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE AGOSTO DE 2021 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY / SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA, Integrante / REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante / (SIN RÚBRICAS)”.

Sigue expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS: “Es cuanto señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, se somete a consideración de ustedes estos acuerdos ¿si alguien desea hacer algún comentario? Adelante, Regidor Ayala”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Gracias. Buenas tardes a todos. Respecto de las consultas públicas de los distritos urbanos que son los cuatro dictámenes, éste y los otros tres. Bueno, como todos habrán llevado un proceso largo que además se interrumpió la consulta por el proceso electoral, y todo este proceso que yo creo que en el fondo los distritos son muy positivos, pero tienen un proceso de adaptación con los vecinos originarios digamos de las zonas como es lo que nos ha tocado viviendo con el Distrito Tec, y seguramente va a pasar con este Distrito Médico y el Distrito Norte, y el de Altamira que es un poco distinto, y este justo es el proceso de notificarle a todos los ciudadanos o asociaciones que hicieron aportaciones en el período de la consulta, las improcedencias de los mismos, ¿no?, y una vez que concluían los plazos que leyó ahorita el Coordinador de la Comisión, y si no hubiera inconformidades y toda esta parte legal que se tiene que llevar, pues entonces estaríamos en condiciones de poder aprobar los distritos como se hizo en su momento el de Purísima-Alameda, ¿no? Lo platico así para ponernos en perspectiva todos, pero lo que yo quisiera pedirle porque el dictamen lo menciona de las notificaciones a la gente que participó sobre todo esta parte muy sensible de las improcedencias, porque lo que quisiera pedir es en la medida de lo posible, a ver cómo hacer un esfuerzo con



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

el IMPLANC, de poder socializar más la respuesta porque en muchos casos la respuesta es muy técnica, y las solicitudes a veces no son tan técnicas, y justamente por eso se desechan, ¿no?, porque el ciudadano común pues muchas veces no tiene una formación jurídica o técnica muy precisa para hacer las solicitudes del planteamiento, algunas, coincido que no..., que pues hay fundamentación para poderlas desechar, digamos porque son obviamente improcedentes, pero otras creo que lo que piden tiene cierta lógica pero está mal planteado en algunos de los escenarios, ¿no?, pero el hecho de que la autoridad, en este caso, nosotros como Ayuntamiento vayamos a desechar algo, pues digamos, entiendo el proceso jurídico, pero sí se puede tomar como un agravio para el ciudadano que se tomó la molestia de participar, ya sea porque quería mejorar el proyecto o porque se siente invadido un poco en los beneficios o en lo que tiene de su hábitat, de su colonia, con las modificaciones, y sabemos que así es el desarrollo, el desarrollo urbano, pues así se van transformando las ciudades, pero el desecharle o decirle la improcedencia de sus propuestas pues nunca es cómodo, entonces lo que quiero plantear aquí que no es propiamente nada de modificar el dictamen, sino más bien un tema de sensibilidad, es tratar de hacer el esfuerzo por la gente del IMPLANC que tiene un dominio muy amplio de los temas, ¿no? de toda esta parte de la reglamentación urbana que es sumamente compleja, tratar de explicarlo, y no solamente les llega una notificación, o incluso que no les llegue la notificación y que ellos tendrían que haberse dado cuenta de que van a estar en los estrados o en las páginas que se mencionan en los acuerdos, y que sí puede haber un poco de tratar de sensibilizar el asunto, porque si no lo que va a devenir, es que después vamos a tener quejas de ciudadanos que parece que vayan a creer que se está haciendo algún tipo de albaño en el proceso que ha sido larguísimo, que está clarísimo en cómo se tiene que llevar a cabo y se ha cumplido, pero que no se vaya a prestar a que simplemente parezca que los desechamos en lo oscuro y que no hay una máxima transparencia, ¿no?, entonces eso es justamente lo que quiero pedirle a pues al Alcalde, al Ayuntamiento, de tratar de hacer este esfuerzo, de notificar de la forma más digamos personal posible, a la gente que se tomó la molestia de involucrarse, que la verdad se ha dicho, el Distrito Tec tiene mucha participación porque ya existe, los otros distritos seguramente cuando queden vigentes, que es cuando la gente se va a empezar a enterar de esto, entonces es básicamente la máxima transparencia y publicación del asunto para tratar de hacer que eventualmente hacer que la gente pueda participar en más de estos ejercicios que creo que enriquecen a todos como ciudad y como gobierno, ¿no?, y no dejarlo solamente en una notificación, en un estrado porque eventualmente puede devenir en molestias. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañero Regidor por su comentario, y con mucho gusto, es muy positivo su comentario, a parte nos sirve y nos ayuda a todos. Yo platicaré con el director técnico para que nos ayude en este tema, siempre y cuando..., y guardando transparencia y lo que marca nuestros



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

lineamientos y reglamentos, y si me lo permite señor Alcalde, también platico con el encargado del IMPLANC para hacer lo propio. Bien, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra?”.

Se escucha decir al C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL: “Si me lo permite”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: “Gracias, en el mismo sentido del comentario del Regidor Ayala, pero ahondando un poquito más en algo que él comentó. Efectivamente hubo retroalimentación en la consulta nos tocó participar, estuvimos presentes ahí en el momento en que se hizo pública la sesión en los bajos del palacio, por la gente del IMPLANC y algunas otras personas que nos acompañaron ahí, la presentación de los distintos distritos, y efectivamente se pudo palpar que en el distrito ya existente, que es el Distrito Tec, obviamente hubo una participación más álgida que en los demás distritos, aunque lo hubo en todos, entonces en todos los distritos que se presentaran, específicamente este fue uno de los más álgidos en cuanto a peticiones por qué, porque ya en el ejercicio de ejecución del mismo distrito, obviamente hay más cosas que comentar, tanto favorables como algunas no tan favorables, donde los vecinos sienten que se pueden lastimar o ver digamos que transgredidos sus derechos, y es precisamente parte de muchas de las cosas que señala, y que pude leer en algunos de los planteamientos que son declarados como improcedentes. Yo creo que se puede hacer una sensibilidad mayor por parte de los directivos, obviamente pues los funcionarios solamente están obligados a cumplir lo que la ley mandata, a diferencia del ciudadano que todo lo que le está permitido mientras la ley no se lo prohíba. El punto que quiero señalar en específico es, esto nada más es para..., ahorita se está sometiendo a consideración las improcedencias y las modificaciones, en ese mismo sentido, yo tengo una pregunta muy específica que creo que es transversal, una propuesta que se hizo, en el sentido de regular conforme al Reglamento de Participación Ciudadana, la participación por eso se hizo esa propuesta, lo que no me queda claro, porque cuando mandan el extracto de la respuesta de las improcedencias, veo que viene recortado la propuesta, en este caso, que yo hice, y no me queda aún muy claro si está tomando la propuesta completa que se hizo y/o, eso nada más es un resumen que no refleja toda la idea o qué es lo que pasa porque pareciera entonces que la modificación termina siendo mayor a lo de la propuesta, y ya no es el sentido estricto, por ejemplo en el caso de la propuesta que yo quise hacer, que es que se respete la participación de los representantes acreditados por el Municipio como mesas directivas en sus colonias, que sean los que decidan hacia donde se toman las decisiones, no solamente operativas en cuanto al tema de los distritos y lo que procede y no, sino también económicas porque hay que recordar que



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

por ejemplo en el caso del Distrito Tec, inclusive hay un fideicomiso autorizado donde se toman decisiones de a dónde enviar dinero que facilite el Municipio a ese fideicomiso, y son recursos públicos pues entonces a mí sí me gustaría que quedara perfectamente claro y establecido que sí la propuesta tal como se envió, está siendo en este momento tomada en consideración, y/o le hicieron modificaciones y cambios a la propuesta original que en este caso un servidor presentó para el caso de que ¿cómo se deben manejar las decisiones al interior de los distritos?, esa es la pregunta”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, sí, adelante Coordinador de la Comisión”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Gracias señor Secretario. Regidor, le comento, en la Comisión cuando nos dio la explicación el arquitecto Sandoval, director del IMPLANC, hizo mención, que bueno, el motivo del dictamen era ver las cosas que fueran improcedentes de verdad, en este caso, usted hizo una propuesta en relación en lo que acaba de comentar de participación ciudadana, incluso también que los miembros o algunos miembros del Cabildo pudieran participar también ahí con el Consejo de vecinos, lo comentó el arquitecto, a donde voy es que en la explicación él puso las cosas que sí son procedentes y las que no, las que no proceden, y en este caso, bueno, en el dictamen es nada más para ver las cosas que no proceden, sin embargo le comentó que en las que mencionó que era procedente y lo puso en los cuatro dictámenes de los cuatro distritos, lo que usted había propuesto se consideró como procedente; en su momento se va a duplicar y a aplicar cuando llegue ese término. Nada más para hacer la aclaración a su comentario”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: “Gracias por la aclaración”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra? Muy bien, no habiendo más comentarios, y en los términos de los citados artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes de la manera acostumbrada, favor de levantar la mano con el sentido de su voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor?, ¿quiénes estén en contra?, ¿abstenciones? Bien, **ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”. (Con 16 votos a favor de los siguientes Integrantes: Antonio Fernando Martínez Beltrán, Laura Perla Córdova Rodríguez, Omar Torrecillas Miranda, Rosa Ofelia Coronado Flores, Álvaro Flores Palomo, Liliana Tijerina Cantú, Rubén Basaldúa Moyeda, María Cristina Muñoz Ríos, Gerardo Guerrero Adame, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, Irma Montero Solís, Francisco Salazar Guadiana, Sealtiel Marcelo Rodríguez Garza, Olga Lidia Herrera Natividad, Blanca Paola Contreras Torres y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Roque Yáñez Ramos; y con 8 votos en abstención: Jorge Alejandro Alvarado Martínez, María Thalina Almaraz González, Jorge Adrián Ayala Cantú, Adriana Paola Coronado Ramírez, José Alfredo Pérez Bernal, Olga Villarreal Morales, Patricia Alejandra Lozano Onofre y Jorge Obed Murga Chapa).

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “De nueva cuenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura hará la presentación de un tercer asunto, tiene el uso de la palabra el Síndico Segundo Roque Yáñez Ramos, adelante”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Gracias señor Secretario. Doy lectura a los acuerdos”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Segundo Roque Yáñez Ramos).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la **CONSULTA PÚBLICA DE LOS PLANTEAMIENTOS IMPROCEDENTES Y MODIFICACIONES SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “MONTERREY NORTE”**, por lo cual se elaboró el presente dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2021 se autorizó sea sometido a Consulta Pública el Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito “Monterrey Norte”, por el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la celebración de la primera audiencia pública, misma que se llevó a cabo del 23 de febrero al 05 de julio de 2021, teniendo un periodo de suspensión del 08 de marzo al 05 de junio, durante el periodo de la consulta pública se recibieron 03 propuestas por parte de la ciudadanía.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

II. Mediante oficio 126/IMPLANC/2021, el Encargado de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, Arq. Pedro Sandoval Vázquez, informó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, que la Consulta Pública de los Programas Parciales de los Distritos: Norte, Tec, Médico Gonzalitos y Campana Altamira, concluyo el 5 de julio del presente año, por lo cual y para dar continuidad al proceso de consulta y aprobación de los mencionados distritos urbanos, se hace llegar el análisis de cada uno de los planteamientos recibidos durante el periodo de consulta pública, donde se mencionan los argumentos técnicos y jurídicos tomado en cuenta para proponer la procedencia o improcedencia de los planteamientos o propuestas recibidas por parte de la ciudadanía, de tal forma que el planteamientos que resulto improcedente se describe a continuación:

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
1	Perla Dunia Valdivia Cavazos	La altura máxima de los edificios cambia de facto los usos de suelo de unifamiliar a multifamiliar, con aceptación de comercios y oficinas. En el cambio de uso de suelo de la calle Celulosa no se consultó a los vecinos.	Improcedente

Por otro lado, se solicita se considere la ampliación del plazo, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, por otros 10 días hábiles más, ello teniendo en cuenta la complejidad de dichos planteamientos o propuestas ciudadanas.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 132, fracción II, incisos a) y d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determinan la facultad del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. De igual manera determinan que sin perjuicio de la competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la presentación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

TERCERO. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, ambos en su articulado 11, fracciones I y II, de la, establecen que corresponde al Municipio el elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven; así como formular, aprobar y administrar la zonificación prevista en éstos.

CUARTO. Que según el artículo 151 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León los planes pueden modificarse o actualizarse en cualquier tiempo por el Ayuntamiento para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio.

QUINTO. Que conforme a lo establecido en el artículo 65, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

SEXTO. Que conforme el artículo 56, fracción VI, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León la autoridad competente tendrá un plazo de 30-treinta días hábiles, prorrogables a 60-sesenta, posteriores a la celebración de la última audiencia pública y de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, mismos que se deberán notificar al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

SÉPTIMO. Que las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse; éstas y las respuestas por escrito a los planteamientos o propuestas improcedentes estarán en consulta pública en las oficinas de la Secretaría o de la Dependencia Municipal competente en materia de desarrollo urbano, según corresponda, en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de los sitios web, durante un plazo de 20-



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

veinte días hábiles, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones, de acuerdo a lo establecido por el artículo 56, fracción VI, segundo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

OCTAVO. Que a fin de continuar con el procedimiento para la aprobación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito “Monterrey Norte”, toda vez que el proceso de consulta pública ha concluido, y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 56, fracciones V, inciso c), y VI, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, esta Comisión pone a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de la consulta pública de las modificaciones al proyecto de programa parcial, así mismo se solicita ampliar el plazo por 10 días hábiles más, para dar una respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, en términos del artículo 56, fracción VI, párrafos primero y segundo, de la referida norma jurídica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se decretan improcedentes los planteamientos recibidos y descritos en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba ampliar el plazo para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, por otros 10 días hábiles más, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 56, fracción VI, párrafo primero, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, poner en consulta pública las modificaciones al proyecto, producto de los planteamientos recibidos que resultaron procedentes, así como a las respuestas a los planteamientos improcedentes a que hace referencia el Antecedente Segundo, por el plazo de 20 días hábiles, previo a la aprobación del Programa parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Monterrey norte”, los que en forma impresa deberán estar a disposición de la ciudadanía en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, ubicadas en la calle Morelos #829 colonia Centro de esta ciudad, en el horario de 09:00 a



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

17:00 horas; y en las páginas de internet: www.monterrey.gob.mx y www.implancmty.org.

CUARTO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, que elabore la versión final del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito “Monterrey Norte”, en los términos de Ley.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE AGOSTO DE 2021 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY / SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA, Integrante / REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante / (SIN RÚBRICAS)”.

Sigue expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS: “Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, está a su consideración, ¿si alguien desea hacer algún comentario al respecto? Muy bien, no habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes de la manera acostumbrada, favor de mantener levantada la mano con el sentido del voto, ¿quiénes estén a favor?, ¿quiénes estén en contra?, ¿abstenciones? Bien. **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”. (Con 17 votos a favor de los siguientes Integrantes: Antonio Fernando Martínez Beltrán, Laura Perla Córdova Rodríguez, Omar Torrecillas Miranda, Rosa Ofelia Coronado Flores, Álvaro Flores Palomo, Liliana Tijerina Cantú, Rubén Basaldúa Moyeda, María Cristina Muñoz Ríos, Gerardo Guerrero Adame, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, Irma Montero Solís, Francisco Salazar Guadiana, Sealtiel Marcelo Rodríguez Garza, Osvel Abraham Cepeda Miranda, Olga Lidia Herrera Natividad, Blanca Paola Contreras Torres y Roque Yáñez Ramos; y con 8 votos en abstención: Jorge Alejandro Alvarado Martínez, María Thalina Almaraz González, Jorge Adrián Ayala Cantú, Adriana Paola Coronado Ramírez, José Alfredo Pérez Bernal, Olga Villarreal Morales, Patricia Alejandra Lozano Onofre y Jorge Obed Murga Chapa).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura hará la presentación de un asunto número cuatro, tiene el uso de la palabra el Síndico Segundo Roque Yáñez Ramos, adelante por favor”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Gracias señor Secretario. Doy lectura a los acuerdos”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Segundo Roque Yáñez Ramos).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la **CONSULTA PÚBLICA DE LOS PLANTEAMIENTOS IMPROCEDENTES Y MODIFICACIONES SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO CAMPANA ALTAMIRA**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2021 se autorizó sea sometido a Consulta Pública el Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Campana Altamira, por el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la celebración de la primera audiencia pública, misma que se llevó a cabo del 23 de febrero al 05 de julio de 2021, teniendo un periodo de suspensión del 08 de marzo al 05 de junio, durante el periodo de la consulta pública se recibieron 05 propuestas por parte de la ciudadanía.

II. Mediante oficio 126/IMPLANC/2021, el Encargado de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, Arq. Pedro Sandoval Vázquez, informó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan

36

Acta Número 12 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de agosto de 2021.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Manuel Cavazos Balderas, que la Consulta Pública de los Programas Parciales de los Distritos: Norte, Tec, Médico Gonzalitos y Campana Altamira, concluyo el 5 de julio del presente año, por lo cual y para dar continuidad al proceso de consulta y aprobación de los mencionados distritos urbanos, se hace llegar el análisis de cada uno de los planteamientos recibidos durante el periodo de consulta pública, donde se mencionan los argumentos técnicos y jurídicos tomado en cuenta para proponer la procedencia o improcedencia de los planteamientos o propuestas recibidas por parte de la ciudadanía, de tal forma que el planteamiento que resulto improcedente se describe a continuación:

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
3	Elisa Trujillo	En capítulo 3.4 Riesgos y Vulnerabilidad, se sugiere cambiar de nombre a Riesgos de desastres; ya que la vulnerabilidad es un componente del riesgo junto con la exposición y la amenaza.	Improcedente

Por otro lado, se solicita se considere la ampliación del plazo, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, por otros 10 días hábiles más, ello teniendo en cuenta la complejidad de dichos planteamientos o propuestas ciudadanas.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 132, fracción II, incisos a) y d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determinan la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

facultad del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. De igual manera determinan que sin perjuicio de la competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la presentación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

TERCERO. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, ambos en su artículo 11, fracciones I y II, de la, establecen que corresponde al Municipio el elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven; así como formular, aprobar y administrar la zonificación prevista en éstos.

CUARTO. Que según el artículo 151 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León los planes pueden modificarse o actualizarse en cualquier tiempo por el Ayuntamiento para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio.

QUINTO. Que conforme a lo establecido en el artículo 65, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

SEXTO. Que conforme el artículo 56, fracción VI, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León la autoridad competente tendrá un plazo de 30-treinta días hábiles, prorrogables a 60-sesenta, posteriores a la celebración de la última audiencia pública y de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, mismos que se deberán notificar al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

SÉPTIMO. Que las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse; éstas y las respuestas por escrito a los planteamientos o propuestas improcedentes estarán en consulta pública en las oficinas de la Secretaría o de la Dependencia Municipal competente en materia de desarrollo urbano, según corresponda, en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de los sitios web, durante un plazo de 20-veinte días hábiles, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones, de acuerdo a lo establecido por el artículo 56,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

fracción VI, segundo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

OCTAVO. Que a fin de continuar con el procedimiento para la aprobación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Campana Altamira, toda vez que el proceso de consulta pública ha concluido, y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 56, fracciones V, inciso c), y VI, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, esta Comisión pone a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de la consulta pública de las modificaciones al proyecto de programa parcial, así mismo se solicita ampliar el plazo por 10 días hábiles más, para dar una respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, en términos del artículo 56, fracción VI, párrafos primero y segundo, de la referida norma jurídica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se decretan improcedentes los planteamientos recibidos y descritos en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba ampliar el plazo para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, por otros 10 días hábiles más, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 56, fracción VI, párrafo primero, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, poner en consulta pública las modificaciones al proyecto, producto de los planteamientos recibidos que resultaron procedentes, así como a las respuestas a los planteamientos improcedentes a las que hace referencia el Antecedente Segundo, por el plazo de 20 días hábiles, previo a la aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Campana Altamira", los que en forma impresa deberán estar a disposición de la ciudadanía en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, ubicadas en la calle Morelos #829 colonia Centro de esta ciudad, en el horario de 09:00 a 17:00 horas; y en las páginas de internet: www.monterrey.gob.mx y www.implancmty.org.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CUARTO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, que elabore la versión final del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Campana Altamira, en los términos de Ley.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE AGOSTO DE 2021 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA / SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA, Integrante / REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS: "Es cuanto señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, se somete a consideración de ustedes estos acuerdos, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra? Muy bien, no habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes de la manera acostumbrada, por favor levantar su mano con el sentido del voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor?, bien, ¿quiénes estén en contra?, ¿abstenciones? Bien. **ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**". (Con 17 votos a favor de los siguientes Integrantes: Antonio Fernando Martínez Beltrán, Laura Perla Córdova Rodríguez, Omar Torrecillas Miranda, Rosa Ofelia Coronado Flores, Álvaro Flores Palomo, Liliana Tijerina Cantú, Rubén Basaldúa Moyeda, María Cristina Muñoz Ríos, Gerardo Guerrero Adame, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, Irma Montero Solís, Francisco Salazar Guadiana, Sealtiel Marcelo Rodríguez Garza, Osvel Abraham Cepeda Miranda, Olga Lidia Herrera Natividad, Blanca Paola Contreras Torres y Roque Yáñez Ramos; y con 8 votos en abstención: Jorge Alejandro Alvarado Martínez, María Thalina Almaraz González, Jorge Adrián Ayala Cantú, Adriana Paola Coronado Ramírez, José Alfredo Pérez Bernal, Olga Villarreal Morales, Patricia Alejandra Lozano Onofre y Jorge Obed Murga Chapa).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Para la presentación del siguiente asunto de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, tiene el uso de la palabra el Síndico Segundo Roque Yáñez Ramos, adelante”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Gracias señor Secretario. Doy lectura a los acuerdos”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Segundo Roque Yáñez Ramos).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la **CONSULTA PÚBLICA DE LOS PLANTEAMIENTOS IMPROCEDENTES Y MODIFICACIONES SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “DISTRITO-TEC”**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2021 se autorizó sea sometido a Consulta Pública el Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Tec, por el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la celebración de la primera audiencia pública, misma que se llevó a cabo del 23 de febrero al 05 de julio de 2021, teniendo un periodo de suspensión del 08 de marzo al 05 de junio. Durante el periodo de la consulta pública se recibieron 85 propuestas por parte de la ciudadanía.

II. Mediante oficio 126/IMPLANC/2021, el Encargado de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, Arq. Pedro Sandoval Vázquez, informó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, que la Consulta Pública de los Programas Parciales de los Distritos: Norte, Tec, Médico Gonzalitos y Campana Altamira, concluyó el 5 de julio del presente año, por lo cual para dar continuidad al proceso de consulta y aprobación de los mencionados distritos



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

urbanos, se hace llegar el análisis de cada uno de los planteamientos recibidos durante el periodo de consulta pública, donde se mencionan los argumentos técnicos y jurídicos tomado en cuenta para proponer la procedencia o improcedencia de los planteamientos o propuestas recibidas por parte de la ciudadanía, de tal forma que los planteamientos que resultaron improcedentes se describen a continuación:

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
1	Josefina Mirella Hernández Flores	La iniciativa Distrito Tec, no debe de ser sujeta a cambios. Implementar filtros a manera de candados que eviten que con los cambios de gobierno cualquier manejo partidista o político.	Improcedente
2	Juan Atalo Domínguez Ramírez y Jesús María Maldonado Martínez	Vialidad de ampliar banquetas, es un capricho. Manifiesta inconformidad con obras realizadas en la vía pública, falta de drenaje pluvial, afectaciones en infraestructuras con la densificación, falta de estacionamientos, puestos sin permiso y molestias que ocasionan los eventos sociales.	Improcedente
3	Ricardo Zamora Baena, Raymundo Rosales O. y Héctor J. Fernández	Ampliar Banquetas y reducción de calles es un fracaso, poco usadas y sin mantenimiento. No están de acuerdo que la colonia sea considerada dentro del Distrito. Mantener densidad D4, sin mezcla de usos y que la altura no sea mayor a 2 pisos.	Improcedente
4	Rodrigo, José Luis y Patricio, todos de apellidos Calvi Camacho	Solicita cambiar el uso de suelo de un predio, de Equipamiento y Servicios a Sub Centro Urbano. Definir la clasificación de un predio	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
5	Jacinto Rentería Rodríguez, Rafael G. Breton Cortes, Cuitláhuac García Flores, Guillermo García Flores Villanueva, Giovanna Fernández Benavides e Irma Corina Galván Reyes	El escrito presentado contiene 83 planteamientos o comentarios, sobre diversos temas, como la violación a artículos de la Ley, sobre el Consejo Ciudadano del IMPLANC, la Controversia Constitucional promovida por el Municipio contra las leyes federal y local de asentamientos humanos, entre otros.	Improcedente
6	Lucia Escalante Hernández y Jonathan Briones Rodríguez	Cambiar la clasificación a 6 lotes de lateral a Av. Revolución.	Improcedente
7	Alicia Pérez Montemayor	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
8	Ana María Esparza Garza	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
9	Ana Rosario Esparza Garza	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
10	Ana María Ramos Gutiérrez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
11	Anarbol López Reyna	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
12	Angélica Tamez Rodríguez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
13	Aracely Garza Venegas	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
14	Arturo Emilio Ríos Alvarado	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
15	Arturo Méndez Zamora	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
16	Cesar Román Quiroga Garza	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
17	Cristina Modesta Tamez Rodríguez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
18	Elsa Lucila Garza García	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
19	Francisco Javier Aquino Bustos	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
20	Gilberto Fernando de la Paz Gómez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
21	Graciela Montemayor Martínez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
22	Graciela Peña Rodríguez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
23	Hermelinda Flores Delgado	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
24	Homero Jesús García Martínez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
25	Homero Rafael Piña Garza	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
26	Irene del Carmen Martínez Garza	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
27	José Luis Garza Morales	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
28	Juan de Dios Tamez Garza	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
29	Julia Judith Lazo Quintanilla	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
30	Julián Camacho Almonte	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
31	Juliana Rosalinda Guerra González	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
32	Lucia Martínez Montero	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
33	Manuel Zamora Macías	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
34	Marcela Leonor Quiroga de la Garza	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
35	María de los Ángeles Cavazos Zúñiga	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
36	María de los Ángeles Guerra Marroquín	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
37	María de los Ángeles Vargas Cavazos	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
38	María de Lourdes Dávila Juárez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
39	María del Carmen Peña Rodríguez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
40	María Elva Peña Rodríguez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
41	María Esperanza Flores Pinales	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
42	María Hilda Carolina Ramírez Rangel	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
43	María Juanita Medina Vázquez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
44	María Luisa Rendón Rodríguez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
45	María Magdalena Iglesias Rodríguez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
46	María Obdulia Moreno Candía	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
47	María Ruth Juárez Contreras	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
48	María del Carmen Villarreal Plowells y Clicerio Alois Hernández Martínez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
49	Martha Irene Lara García	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
50	Nora Delia González Garza	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
51	Orfila Peña Rodríguez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
52	Rebeca Martha Guerra Marroquín	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
53	Ricardo Cavazos Salazar	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
54	Santiago Elizandro González Ramos	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
55	Socorro Edith Galindo Medina	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
56	Teresita del Niño Jesús Martínez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
57	Tomás Gerardo Peña Rodríguez	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
58	Yolanda Leticia Garza Garza	El escrito presenta diversos planteamientos: Predios colindantes a corredores urbanos, que pueden gozar de la misma potencialidad que éstos, violando el artículo 4 fracción II de la Ley General y local de asentamientos humanos, además de que implica un cambio en la zonificación del Plan Municipal, violando el artículo 90 de la Ley local. El concepto de calle completa no está contemplado en la ley, reglamento o plan. Solicita detener o cancelar el proceso de autorización del Programa Parcial, entre otros.	Improcedente
59	Consejo de Vecinos Distrito Tec	Solicita modificar la zonificación de dos manzanas colindantes a lateral de Av. Revolución.	Improcedente
61	Myrna Guajardo Torres	Solicita para la colonia Valle de la Primavera, se autorice el uso de suelo como Residencia Multifamiliar, Residencia con comercio	Improcedente
62	Luis Lauro Cantú Salinas	Solicita para la colonia Valle de la Primavera, se autorice el uso de suelo como Residencia Multifamiliar, Residencia con comercio	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
63	Lucía Escalante Hernández	Cambiar clasificación de las últimas 2 cuadras de la lateral de Av. Revolución en colonia Primavera, esta como zona de Consolidación y propone sea de Conservación. Revisión de densidad en la Zona e implementar la infraestructura (luz, agua, gas, drenaje pluvial y transporte público) antes de densificar la zona alrededor de Primavera 3er. Sector.	Improcedente
67	Jorge Federico Muñiz Hagelsieb	Cambiar ubicación del Glosario que se después del Índice, colocar hipervínculos y uso de formatos abiertos en el documento	Improcedente
69	Junta de Vecinos de la colonia Tecnológico	Mismo escrito que el Folio 5	Improcedente
70	Maricela Veloquio García	En los Centros de Barrio, establecer derechos y obligaciones mutuas, para permitir actividad de servicios complementarios a la vivienda según las características de cada centro de barrio.	Improcedente
71	Helmut Alexander Schmitz Abe	Diversos lotes ubicados sobre el Corredor Luis Elizondo con Kiel, señalados como zona de Mejoramiento tipo B, se solicita sea Mejoramiento tipo A. La parcela entre Río Balsas y Vesubio, donde se ubica un Condominio, en el proyecto se indica como residencial unifamiliar y se solicita como Consolidación.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
72	Ana Margarita Rosales de Zambrano	Solicita sean llamadas a participar, las colonias colindantes y tener la información desde el inicio del proyecto, para visualizar el alcance e impacto a sus colonias. Impacto de cambios de densidad referente a capacidad de servicios públicos y vialidades. Conservar el uso de suelo de Bajo Impacto de Junco de la Vega	Improcedente
73	José Antonio Torre Medina	Señalar que el Programa esta en congruencia con el Reglamento de Zonificación. Establecer en programa de uso de suelo y estacionamiento, así como en Matriz, que los cajones de estacionamiento son los máximos requeridos	Improcedente
74	Dr. Rogelio Martín Villanueva Soto	En 3.5. Pronostico y Regeneración, requiere información de las aportaciones del Fideicomiso a la colonias. Promover iniciativa para implementación de Estación de Monitoreo de la Contaminación del Aire en el Distrito. En 6.4 Secciones viales, que las autoridades competentes hagan acto de presencia en la colonia o socialicen adecuadamente los proyectos o cambios en banquetas y orejas y que los afectados estén de acuerdo.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
75	Jesús Timoteo González Acuña	Predios de su propiedad al encontrarse en una zona de mejoramiento tipo C, infiere que en un futuro formarán parte de la zona de Consolidación. Solicita se apruebe en sentido positivo el otorgamiento de uso de suelo de servicio para comercio, servicios 80 suites y habitacional multifamiliar con densidad de 59 departamentos en los tres predios con superficie total de 2,377.53 m2, CUS de 8 veces el terreno, COS del 70% del terreno y CAAV de 10% del terreno	Improcedente
76	Junta de Vecinos de las colonias Alta Vista y Nueva España	Escrito con diverso planteamientos, entre otros: Manifiestan no estar de acuerdo con el Programa Parcial, ya que es un proyecto inmobiliario privado con el objeto de privatización de los espacios públicos. El Plan Municipal 2013-2025 viola lo planteado por el artículo 51 fracción IV y 90 de la LAHOTDUNL, ya que los programas parciales no podrán modificar las políticas y estrategias del plan superior. La convocatoria señala la audiencia con el Consejo Ciudadano del IMPLANC, y de acuerdo a la Ley debió ser el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano. Los usos del suelo que aparecen en el Programa Parcial no aparecen en el Plan Municipal, y al	Improcedente



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
		<p>aplicarlo directamente al Programa Parcial se violenta el artículo 51, fracción IV y 90 segundo y tercer párrafo de la Ley. En los artículos 168 y 169 de la Ley no existe la denominación de calles de tráfico calmado, por lo que resulta inválidas las licencias de construcción que hayan sido otorgadas.</p> <p>El Plan Municipal 2013-2025 no contempla el concepto de Calle Completa, no aparece en la Ley, lo que es violatorio del marco jurídico y los planes de desarrollo urbano. Por lo anterior y otras manifestaciones solicitan sea detenido y cancelado el proceso de autorización del Programa Parcial.</p>	
77	Junta de Vecinos y miembros de la comunidad de las colonias Alta Vista, Nueva España, Tecnológico y Estadio	<p>Manifiestan su rechazo al Programa Parcial. Solicitan que a la Av. Luis Elizondo, le sea restituido el doble sentido, conservando a su vez toda su anchura en el tramo de Av. Pánuco a Av. Covarrubias y con acceso directo mediante vuelta a la izquierda, para quienes circulan por Garza Sada de norte a sur</p>	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FOLIO	NOMBRE	TEMA O DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
78	José Juan Orozco Rodríguez	Manifiesta inconformidad por las obras planeadas y ejecutadas en el Distrito Tec, ya que los vecinos no han sido consultados. Se oponen a que se le dé prioridad al uso de transporte no motorizado, ya que ahí viven adultos mayores y niños pequeños que no pueden transportarse en bicicleta. Rechazan cualquier obra en su zona, ya que generan problemas en lugar de beneficios y de los proyectos no se les da detalles y esconden planos, pese a solicitarlos.	Improcedente
79	Héctor F. Rodríguez Escobedo	Mencionar en documento que la densidad máxima permitida por la Ley es de 250 viviendas por hectárea	Improcedente
83	Evelyn Lozano Barrera	Mencionar en documento que la densidad máxima permitida por la Ley es de 250 viviendas por hectárea	Improcedente

Por otro lado, se solicita se considere la ampliación del plazo, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, por otros 10 días hábiles más, ello teniendo en cuenta la complejidad de dichos planteamientos o propuestas ciudadanas.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 132, fracción II, incisos a) y d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determinan la facultad del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. De igual manera determinan que sin perjuicio de la competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la presentación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

TERCERO. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, ambos en su articulado 11, fracciones I y II, de la, establecen que corresponde al Municipio el elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven; así como formular, aprobar y administrar la zonificación prevista en éstos.

CUARTO. Que según el artículo 151 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León los planes pueden modificarse o actualizarse en cualquier tiempo por el Ayuntamiento para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio.

QUINTO. Que conforme a lo establecido en el artículo 65, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

SEXTO. Que conforme el artículo 56, fracción VI, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León la autoridad competente tendrá un plazo de 30-treinta días hábiles, prorrogables a 60-sesenta, posteriores a la celebración de la última audiencia pública y de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, mismos que se deberán notificar al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

SÉPTIMO. Que las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse; éstas y las respuestas por escrito a los planteamientos o propuestas improcedentes estarán en consulta pública en las oficinas de la Secretaría o de la Dependencia Municipal competente en materia de desarrollo urbano, según corresponda, en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de los sitios web, durante un plazo de veinte días hábiles, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones, de acuerdo a lo establecido por el artículo 56, fracción VI, segundo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

OCTAVO. Que a fin de continuar con el procedimiento para la aprobación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del "Distrito Tec", toda vez que el proceso de consulta pública ha concluido, y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 56, fracciones V, inciso c), y VI, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, esta Comisión pone a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de la consulta pública de las modificaciones al proyecto de programa parcial, así como de las respuestas a los planteamientos improcedentes presentados por la ciudadanía, así mismo se solicita ampliar el plazo por 10 días hábiles más, para dar una respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, en términos del artículo 56, fracción VI, párrafos primero y segundo, de la referida norma jurídica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se decretan improcedentes los planteamientos recibidos y descritos en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba ampliar el plazo para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, por otros 10 días hábiles más, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 56, fracción VI, párrafo primero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León a que ponga en consulta pública las modificaciones al proyecto, producto de los planteamientos recibidos que resultaron procedentes, así como las respuestas a los planteamientos improcedentes a los que hace referencia



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

el Antecedente Segundo, por el plazo de 20 días hábiles, previo a la aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Tec”, los que en forma impresa deberán estar a disposición de la ciudadanía en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, ubicadas en la calle Morelos #829 colonia Centro de esta ciudad, en el horario de 09:00 a 17:00 horas; y en las páginas de internet: www.monterrey.gob.mx y www.implancmty.org.

CUARTO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, que elabore la versión final del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito-Tec”, en los términos de Ley.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE AGOSTO DE 2021 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA / SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA, Integrante / REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante / (SIN RÚBRICAS)”.

Sigue expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS: “Es cuanto señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, se somete a su consideración estos acuerdos, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Bien, no habiendo comentarios, y en los términos de los artículos ya citados de la Ley de Gobierno Municipal, y del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes de la manera acostumbrada, favor de mantener levantada la mano con el sentido del voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor?, muy bien, ¿quiénes estén en contra?, ¿por la abstención? Bien. **ES APROBADO POR LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”. **(Con 17 votos a favor de los siguientes Integrantes: Antonio Fernando Martínez Beltrán, Laura Perla Córdova Rodríguez, Omar Torrecillas Miranda, Rosa Ofelia Coronado Flores, Álvaro Flores Palomo, Liliana Tijerina Cantú, Rubén Basaldúa Moyeda, María Cristina Muñoz Ríos, Gerardo Guerrero Adame, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, Irma Montero Solís, Francisco Salazar Guadiana, Sealtiel Marcelo Rodríguez Garza, Osvel Abraham Cepeda Miranda, Olga Lidia Herrera Natividad, Blanca Paola Contreras Torres y Roque**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Yáñez Ramos; y con 8 votos en abstención: Jorge Alejandro Alvarado Martínez, María Thalina Almaraz González, Jorge Adrián Ayala Cantú, Adriana Paola Coronado Ramírez, José Alfredo Pérez Bernal, Olga Villarreal Morales, Patricia Alejandra Lozano Onofre y Jorge Obed Murga Chapa).

A continuación, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Continuando con los trabajos de esta sesión, la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación de un asunto, para el mismo, tiene el uso de la palabra la Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, adelante Regidora”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES dijo: “Gracias Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 25 de febrero de 2020 la Regidora María Thalina Almaraz González, propuso la creación de una comisión para erradicar la Violencia contra las mujeres, donde se puedan seguir elaborando propuestas de solución a esta gran problemática.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

II. La Directora de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal, Li. Samanta Cornu Sandoval, mediante oficio número C.M.D.C.I.I. 109/2020 de fecha 23 de abril de 2020, solicitó al Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Luis Enrique Vargas García, la realización de las gestiones correspondientes para que sean modificados los artículos 12 y 13 del **REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**.

III. Mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2020, el Regidor Jorge Adrián Ayala Cantú, presentó al Ayuntamiento de Monterrey una iniciativa de reforma por adición y modificación al **REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, del Grupo de Regidores del Partido Acción Nacional, para establecer que las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las comisiones podrán efectuarse de manera remota a través de videoconferencia ante una emergencia o contingencia previamente declarada. Lo anterior a fin de que sea turnada a la Comisión de Gobernación y Mejora Regulatoria para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

IV. Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Luis Enrique Vargas García, mediante oficio número SAY/D.T/187/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, remitió al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, el proyecto del **REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en el cual se realizarán diversas reformas, con la finalidad de realizar una actualización del mismo; solicitando su autorización para que le sea remitido el mismo a la Dirección Jurídica para su visto bueno.

V. Mediante oficio SAY-DJ/7627/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, el Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, informó al Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Luis Enrique Vargas García, que después del análisis jurídico respectivo de la propuesta de reforma del **REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** no se identificó inconveniente legal de fondo alguno para su proceder, otorgando el visto bueno a la misma.

VI. Mediante oficio P.M.C.M. 1707/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, el Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, informó al Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Luis Enrique Vargas García, que dicha comisión exime la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta de reforma del **REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, de acuerdo a lo siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- a) *No genera costos de cumplimiento;*
- b) *No crea obligaciones para particulares;*
- c) *No crea o modifica trámites;*
- d) *No reduce, ni restringe derechos o prestaciones para particulares.*

VII. En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2020 se autorizó la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por el plazo de 20-veinte días hábiles contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 138, del 06 de noviembre de 2020 al 04 de diciembre de 2020, periodo en el cual no se recibió propuesta de la ciudadanía.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

SEGUNDO. Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

TERCERO. Que el artículo 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde al Ayuntamiento la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CUARTO. Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia, y que en su elaboración se informe a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública, aviso que deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos; las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

QUINTO. Que el plazo de los 20 días hábiles de la Consulta Ciudadana Pública ha concluido, y durante dicho periodo se no se recibió ninguna propuesta por parte de la ciudadanía.

SEXTO. Que la propuesta de texto de modificación del Reglamento consiste en lo que a continuación se transcribe:

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 12. El Ayuntamiento electo se instalará solemne y públicamente el día 30 de septiembre del año que corresponda, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, aunque hubiere tomado protesta en hora anterior. El ejercicio del mismo iniciará a las cero horas del día 30 de septiembre.

(...)

(...)

ARTÍCULO 13. Para la instalación del Ayuntamiento entrante, se observará al menos lo siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

(...)

(...)

(...)

Finalmente, el Presidente Municipal hará la declaración de instalación formal del Ayuntamiento en los siguientes términos: "HOY 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO LAS ___ HORAS, QUEDA FORMAL Y LEGALMENTE INSTALADO ESTE AYUNTAMIENTO DE _____, NUEVO LEÓN, ELECTO DEMOCRÁTICAMENTE PARA DESEMPEÑAR SU ENCARGO DURANTE EL PERÍODO CONSTITUCIONAL QUE COMPRENDE DEL ___ AL ___.

ARTÍCULO 25. ...

XXI.- Para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres:

- a) Realizar iniciativas tendientes a la protección y seguridad de las mujeres;
- b) Fomentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en beneficio del desarrollo;
- c) Impulsar programas y acciones en beneficio de las víctimas de la violencia de género;
- d) Promover entre las dependencias de la Administración Pública, así como a la población del municipio de Monterrey acciones la prevención y erradicación de la violencia de género; y,
- e) Las demás que le confiera las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

ARTÍCULO 26 BIS. Las comisiones podrán realizar los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados, en línea, a través de videoconferencia sincrónica, siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 36 de este reglamento.

ARTÍCULO 43 BIS. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, podrán efectuarse en línea, a través de videoconferencia sincrónica, ante una emergencia o contingencia previamente declarada, cuando por razones de seguridad pública, salubridad, protección civil o por condiciones de alto riesgo se impida la celebración de sesiones presenciales.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ARTÍCULO 51.....

Las sesiones en línea, efectuadas a través de videoconferencia sincrónica, se realizarán utilizando las tecnologías de la información disponibles, a través de los medios electrónicos que permitan las intervenciones y votaciones de viva voz y con imagen, para la plena identificación de los miembros del Ayuntamiento, desde el sitio en el que cada uno se encuentre, dichas sesiones tendrán el carácter de públicas y deberán ser transmitidas en tiempo real a través de la página de internet del municipio www.monterrey.gob.mx y en sus cuentas oficiales de redes sociales, para aquellas que lo permitan.

ARTÍCULO 67.

Para el caso de las sesiones en línea efectuadas a través de videoconferencia sincrónica, la votación para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal se efectuará mediante votación nominal, contando con voz e imagen, para plena identificación.

SÉPTIMO. Que la Comisión de Gobernación Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

OCTAVO. Que habiéndose cumplido con las formalidades normativas correspondientes, los integrantes de esta comisión ponemos a consideración de este Ayuntamiento la modificación del reglamento en comento, a fin de armonizar con la reforma del artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, tomar acciones respecto a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y sobre las medidas sanitarias llevadas a cabo por la aparición de la pandemia de COVID-19, al ser necesario realizar un distanciamiento social como medida preventiva contra el virus.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la **MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, descrita en el considerando sexto de este instrumento.

SEGUNDO. Publíquese el reglamento referido en el acuerdo anterior en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE AGOSTO DE 2021 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Coordinadora / REGIDORA LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ, Integrante / REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA, Integrante / REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES: "Es cuanto, Secretario, gracias".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Muchas gracias Regidora Rosy Coronado, bien, por tratarse de la aprobación de un Reglamento, la votación se hará de forma nominal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66, párrafo primero, fracciones I, II y III, párrafo segundo, inciso b), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, en tal sentido, les pregunto ¿existen reservas en lo particular por parte de los integrantes del Ayuntamiento?, solicitándoles que únicamente enuncien el número de artículos de forma creciente, bien, al no existir reservas en lo particular se procede a la discusión en lo general, solicitando que en este momento si algún integrante del Pleno desea hacer algún comentario en lo general nos lo haga saber, ¿si hay algún comentario en lo general? Adelante Regidora Almaraz".

En uso de la palabra la C. REGIDORA MARÍA THALINA ALMARAZ GONZÁLEZ dijo: "Sí, gracias Secretario, no es alguna reserva o algo así, simplemente es un comentario que quiero hacer al respecto en este tema. Muy buenas tardes a todas y todos, pues, en este asunto no quisiera dejar pasar la oportunidad de agradecer la solidaridad y el compromiso de mis compañeros y compañeras de este Cabildo para atender un tema que nos ataca todos los días como sociedad, la violencia contra las mujeres y niñas. Monterrey es una de las ciudades más afectadas por la violencia



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

contra mujeres y niñas en todo el país y es por eso que nunca serán suficientes las acciones mientras miles de mujeres sigan siendo violentadas diariamente en la ciudad y en el país. El pasado 25 de febrero del año 2020, una servidora propuso la creación de una Comisión para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, después nos llegó este problema que estamos enfrentando en el mundo con esta pandemia del Covid-19, y hubo temas importantes como este que quedaron pendientes y que no pueden dejar de ser atendidos porque la violencia contra nosotras no se detiene, al contrario, se ha maximizado con el aislamiento social. Que hoy este gran paso que damos como Ayuntamiento el que ya quede formalmente establecida en el Reglamento Interior de esta Comisión, es un gran logro que como Cabildo debemos reconocer nuestra gestión ya está por concluir en menos de dos meses, pero estoy segura que el siguiente Ayuntamiento trabajará arduamente y con gran compromiso con estas causas desde esta Comisión en conjunto con todas las dependencias para promover y proponer políticas públicas integrales que encaminen a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Nuevamente gracias compañeras y compañeros, les invito a que sigamos trabajando y aportando desde cualquier espacio en el que sea que nos encontremos para atacar este problema que no nos deja de lastimar todos los días como sociedad. Es cuanto, muchas gracias Secretario”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidora, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra? Muy bien, ¿alguien? Adelante Regidor”,

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ dijo: “Apoyar la moción de la compañera, fue un esfuerzo de varios meses de todas las mujeres integrantes del Cabildo, lo cual se reconoce, y como parte del mismo estamos en solidaridad con esta causa y otras más, pero en este caso, votar en esta específica y decir que efectivamente se aborda y se da pie a la creación de esta nueva Comisión, lo cual se celebra, y también mi reconocimiento para todas las mujeres integrantes de este Cabildo por la solidaridad también con la proponente, y decirles también que se aprovechó para hacer otras modificaciones, una la de la fecha que ya como sabemos el período concluye el 30 de septiembre y ya se ajusta al reglamento, a la ley que es como corresponde en este caso a la Constitución del Estado de Nuevo León, y la tercera cuestión es también gracias por la oportunidad de poder modificar y adecuar a los nuevos tiempos y realidad que estamos viviendo de las sesiones en línea, tanto de comisiones, como de ordinarias y extraordinarias que se puedan convocar, que es algo muy necesario, y creo que aunque prácticamente nos toca a nosotros de salida va a ser muy bien aprovechado para la próxima administración y dejarlo ya normado, después esperaríamos que también lo modifiquen la Ley Municipal, los diputados, pero también decir que es una



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

oportunidad, lo comentaba con otros de los Regidores, el Regidor Ayala; la oportunidad para que en el próximo Cabildo se pudiera contemplar, aunado a todo esto que ya se puede interpretar las sesiones famosas como llamadas híbridas, que es alternar presencial y combinarlo en línea; sería yo creo que el siguiente paso para terminar de completar este trabajo que hoy se está proponiendo ante todos ustedes y que espero que podamos apoyar. Gracias a todos y a todas”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañero Regidor, ¿alguien que desee hacer uso de la palabra? Muy bien, de igual manera yo también me sumo a esta felicitación, hago un reconocimiento a todas y cada una de las mujeres, compañeras Regidoras y compañeros Regidores que hacen esto posible, mucho muy oportunos y agradezco su trabajo. Muy bien, no habiendo más comentarios, en lo general, y no existiendo artículos que se hayan reservado para su discusión en lo particular, se somete a votación de los presentes en lo general y en lo particular los acuerdos del presente dictamen. Si me lo permiten haremos lo siguiente, por tratarse de esta tecnología de videoconferencia, para hacerlo más rápido; un servidor mencionará su nombre y ustedes repetirán su nombre y apellido y el sentido de su voto. Muy bien, damos inicio: Presidente Municipal Antonio Fernando Martínez Beltrán, a favor. Gracias, Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres, a favor. Pueden a mencionar su nombre completo y el sentido de su voto, por favor. Síndico Segundo Roque Yáñez Ramos, a favor. Gracias. Laura Perla Córdova Rodríguez, a favor. Rosa Ofelia Coronado Flores, a favor. Omar Torrecillas Miranda, a favor. Álvaro Flores Palomo, a favor. Gracias. Liliana Tijerina Cantú, Regidora a favor. Gracias. María Cristina Muñoz Ríos, Regidora a favor. Rubén Basaldúa Moyeda, a favor. Gerardo Guerrero Adame, Regidor a favor. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, a favor. Gracias. Irma Montero Solís, Regidora décima primero, a favor. Gracias. Humberto Arturo Garza de Hoyos (ausente). Jorge Alejandro Alvarado Martínez, a favor. Ana Lilia Coronado Araiza (notificó su inasistencia). María Thalina Almaraz González, a favor. Francisco Salazar Guadiana, a favor. Gracias. Regidor Sealtiel Marcelo Rodríguez Garza, a favor. Diego Armando Arellano Aguilar (notificó su inasistencia). Rosalinda Rodríguez Quiroz (notificó su inasistencia). Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez, a favor. José Alfredo Pérez Bernal, a favor. Gracias. Jorge Adrián Ayala Cantú, a favor. Olga Villarreal Morales, a favor. Daniel Gamboa Villarreal (notificó su inasistencia). Patricia Alejandra Lozano Onofre, a favor. Osvel Abraham Cepeda Miranda, a favor. Jorge Obed Murga Chapa, a favor. Olga Lidia Herrera Natividad, a favor”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Muchas gracias, señor Presidente Municipal, le informo que la modificación al Reglamento Interior del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, fue aprobada en lo general y en lo particular por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 25 votos a favor).

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: "Y enseguida la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de dos asuntos, para el primero de ellos tiene el uso de la palabra el Regidor Omar Torrecillas Miranda, adelante".

En uso de la palabra el C. REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA dijo: "Gracias Secretario, con su permiso Alcalde. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Omar Torrecillas Miranda).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. C. ISMAEL RICARDO EGUIA MARTÍNEZ**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Guadalajara, número 1107, local 17, en la colonia Mitras Sur, C.P.64020, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 11-023-010 con número 027 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. AP GASTROBAR, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Hugo Ayala Villarreal con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 1000, local 10, en la colonia La Estanzuela, C.P.64988, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 51-007-006,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

con número 060 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

3. ALIMENTOS KAOZ, S. A. DE C. V., representada por la C. Ana Lilia Parra Medina, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, número 2408, local 21 Planta Alta, en la colonia Roma, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 31-075-032, con número 063 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

4. DF GRILL, S. A. DE C. V., representada por la C. Ana Lilia Parra Medina con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, número 2408, locales B-04 y B-05, en la colonia Roma, C.P.64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 31-075-032, con número 064 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

5. C. LAURA LETICIA ARIZPE GARCÍA, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Padre Mier, número 653, locales 302 y 303, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 02-065-021, con número 069 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

6. RESTAURANT SR LATINO, S. A. DE C. V., representada por el C. Carlos Alberto González García, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada 3820, local 7, en la colonia Mas Palomas, C.P. 64860, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 34-234-107, con número 070 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

7. GRUPO OZAGIMA, S. A. DE C. V., representada por el C. Manuel Erick Castañeda Rodríguez, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 500, locales J246 y J247 en la colonia Valle Alto, C.P.64989, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 51-002-032, 036, 069 y 074, con número 073 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

8. COMERCIALIZADORA STARK KIT, S. A. DE C. V., representada por el C. Juan Carlos Yeveerino Perales, con el GIRO DE ABARROTOS, en el inmueble ubicado en Ocotlán, en la colonia Los Altos, C.P. 64370, en Monterrey, Nuevo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

León., con número de expediente catastral (70) 26-122-050, con número 076 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

9. ADMINISTRADORA TOUZON, S. A. DE C. V., representada por la C. Vanesa Graña Terrazo con el GIRO DE HOTEL, en el inmueble ubicado en Arteaga, número 2060, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 11-054-031, con número 078 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

10. VIDEMONT, S. A. DE C. V., representada por el C. César Arturo Flores Alarcón, con el GIRO DE DEPÓSITO, en el inmueble ubicado en Raúl Rangel Frías, número 933, en la colonia Cumbres, C.P. 64610, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 23-052-021, con número 083 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

11. ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S. A. DE C. V., representada por el C. Pablo Ramón Leal Ramírez con el GIRO DE CENTRO DE ESPECTÁCULOS RECREATIVOS, en el inmueble ubicado en avenida Benito Juárez, número1102, locales PB-C8 y PB-C9, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 01-216-149 y 150, con número 066 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

12. ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S. A. DE C. V., representada por el C. Pablo Ramón Leal Ramírez con el GIRO DE CENTRO SOCIAL, en el inmueble ubicado en avenida Benito Juárez, número1102, local 501 (N5-C1-PB y N5-C1-PA) Nivel 5, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 01-216-189, con número 067 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

13. OPERADORA JFP, S. A. DE C. V., representada por el C. José Avelino Fernández Merelles con el GIRO DE HOTEL, en el inmueble ubicado en Hermenegildo Galeana, número 803, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 01-041-008 y 009, con número 104 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

14. C. HILDA ALEJANDRA MARTÍNEZ ESCOBEDO, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, números 2830 y 2850, en la colonia Alta Vista, C.P.64840, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 31-210-050, con número 106 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta

90

Acta Número 12 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de agosto de 2021.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

1. Expediente SAY-DIV/SA/027/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/027/2021
	Solicitante: C. ISMAEL RICARDO EGUIA MARTÍNEZ
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Guadalajara, número 1107, local 17, en la colonia Mitras Sur, C.P.64020, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	23 de abril de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	EUMI8409137B5
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía del solicitante expedida por el Instituto Nacional Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	N/A
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 6604/2017
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 11-023-010



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1996/2021
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio número 062/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	SPARTA WINGS

2. Expediente SAY-DIV/SA/060/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/060/2020
	Solicitante: AP GASTROBAR, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Carretera Nacional, número1000, local 10, en la colonia La Estanzuela, C.P.64988, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	13 de mayo de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	AGA190725NI9
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 4, 292 de fecha 25 de julio de 2019, expedida por el Lic. Alejandro Galván Salinas, Titular de la Notaría Pública número 9.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 12494/2019
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 51-007-006.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1933/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 043/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	EL PAPALOTE

3. Expediente SAY-DIV/SA/063/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/063/2021
	Solicitante: ALIMENTOS KAOZ, S. A. DE C. V
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento Eugenio Garza Sada, número 2408, local 21 Planta Alta, en la colonia Roma, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	17 de mayo de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	AKA170322672



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA	CON	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)		Escritura número 9,290, de fecha 22 de marzo de 2017, ante la fe del licenciado Julia Patricia Ayaezagoitia Pérez, Notario Público Titular de la Notaria Pública No. 20.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN		Número de Oficio: SEDUE 3732/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL		Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 51-007-006
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL		Mediante Oficio SAY-PCM/1013/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA		Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES		Oficio refrendo núm. 044/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL		SUSHI BOYS

4. Expediente SAY-DIV/SA/064/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/064/2020
	Solicitante: DF GRILL, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: ABARROTOS
	Domicilio del Establecimiento: Eugenio Garza Sada, número 2408, locales B-04 y B-



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

	05, en la colonia Roma, C.P.64700, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	17 de mayo de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DGR140820BT2
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 7,525, de fecha 20 de agosto de 2014, expedida por la Lic. Julia Patricia Ayarzagotia Pérez, Notario Público Titular de la Notaría Publica número 20.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 3732/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 31-075-032
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1016/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 045/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	MR BROWN



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

5. Expediente SAY-DIV/SA/069/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/069/2020
	Solicitante: C. LAURA LETICIA ARIZPE GARCÍA
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Padre Mier, número 653, locales 302 y 303, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	25 de mayo de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	AIGL670410DX1
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 7725/2018
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 02-065-021
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/2176/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 027/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	CAFÉ RESTAURANT MANOLÍN

6. Expediente SAY-DIV/SA/070/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/070/2021
	Solicitante: RESTAURANT SR LATINO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Eugenio Garza Sada 3820, local 7, en la colonia Mas Palomas, C.P. 64860, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	04 de junio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	RSL1708149P3
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 138,765, de fecha 01 de noviembre de 2012, ante la fe del licenciado Enrique Almanza Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 198.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: 103/2009-SRR/SEDUE



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 34-234-107
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio: SAY-PCM/2393/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 056/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	SEÑOR LATINO

7. Expediente SAY-DIV/SA/073/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/073/2021
	Solicitante: GRUPO OZAGIMA, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Carretera Nacional, número 500, locales J246 y J247 en la colonia Valle Alto, C.P.64989, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	16 de junio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GOZ2002061K3
IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA	CON Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 7,151 de fecha 06 de febrero de 2020, expedida por el Lic. José Juan Serna Ibarra, Notario Público número 50.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 4481/2015
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 51-002-032, 036, 069 y 074
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3038/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio número 055/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	LA RAMONCITA

8. Expediente SAY-DIV/SA/076/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/076/2021
	Solicitante: COMERCIALIZADORA STARK KIT, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Ocotlán, en la colonia Los Altos, C.P. 64370, en Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	24 de junio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CSK120926JJ1
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 1, 497, de fecha 07 de octubre de 2016, ante la fe del licenciado Gerardo Jesús Reza Santos, Notario No. 99.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 3321/2015
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 26-122-050
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio: SAY-PCM/2397/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 058/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	ABARROTES



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

9. Expediente SAY-DIV/SA/078/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/078/2020
	Solicitante: ADMINISTRADORA TOUZON, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: HOTEL
	Domicilio del Establecimiento: Arteaga, número 2060, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	30 de junio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ATO200803EF0
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 33, 822, de fecha 03 de agosto de 2020, expedida por el Lic. Adrián Garate Ríos, Notario Público número 105.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 13766/2020
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 11-054-031



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio: DPCE-SAP-J/R-348/2021
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 040/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	HOTEL PLAZA 2020

10. Expediente SAY-DIV/SA/083/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/0823/2021
	Solicitante: VIDEMONT, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: DEPÓSITO
	Domicilio del Establecimiento: Raúl Rangel Frías, número 933, en la colonia Cumbres, C.P. 64610, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	15 de julio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	VID050520755
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 33, 822, de fecha 03 de agosto de 2020, expedida por el Lic. Adrián Garate Ríos, Notario Público número 105.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA	Número de Oficio: SEDUE 15208/2020



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 23-052-021
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio: SAY-PCM/1742/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 016/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	LA CASTELLANA

11. Expediente SAY-DIV/SA/066/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/066/2021
	Solicitante: ESPECTACULOS UNIVERSALES TM S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: CENTRO DE ESPECTÁCULOS RECREATIVOS
	Domicilio del Establecimiento: Benito Juárez, número 1102, locales PB-C8 y PB-C9, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	17 de mayo de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	EUT160226FV5



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA	CON	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)		Escritura pública 11,633 de fecha 26 de febrero de 2016, expedida por el Lic. José Martínez Gonzalez, Titular de la Notaría Pública número 29.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN		Número de Oficio: SEDUE 10987/2019
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL		Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 01-216-149 y 150
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL		Mediante Oficio SAY-PCM/2929/19
AUTORIZACIÓN SANITARIA		Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES		Oficio refrendo núm. 033/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL		FORO DIDI



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

12. Expediente SAY-DIV/SA/067/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/067/2021
	Solicitante: ESPECTACULOS UNIVERSALES TM
	Giro Solicitado: CENTRO SOCIAL
	Domicilio del Establecimiento: Benito Juárez, número1102, local 501 (N5-C1-PB y N5-C1-PA) Nivel 5, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	18 de mayo de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	EUT160226FV5
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 11,633 de fecha 26 de febrero de 2016, expedida por el Lic. José Martínez Gonzalez, Titular de la Notaría Pública número 29
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: 6057/2018
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral (70) 01-216-189



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPCE-SAP-1649-2021
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 032/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	CENTRO DE CONVENCIONES PABELLON M

13. Expediente SAY-DIV/SA/104/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/104/2021
	Solicitante: OPERADORA JFP, S. A. DE C. V.,
	Giro Solicitado: HOTEL
	Domicilio del Establecimiento: Hermenegildo Galeana, número 803, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	12 de agosto de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	OJF160316AK6
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura pública 9,674 de fecha 26 de septiembre de 2016, expedida por el Lic. Gustavo González Fuentes, Titular de la Notaría Pública número 22



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 214/1998
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 01-041-008 y 009
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPCE-SAP-5258-2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 078/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	HOTEL WASHINGTON

14. Expediente SAY-DIV/SA/106/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/106/2021
	Solicitante: C. HILDA ALEJANDRA MARTÍNEZ ESCOBEDO
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Eugenio Garza Sada, números 2830 y 2850, en la colonia Alta Vista, C.P.64840, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	12 de agosto de 2021



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	MAEH820516T28
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 319/1999
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 31-210-050
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/D/182/21
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 077/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	MIA ITALIA

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. C. ISMAEL RICARDO EGUIA MARTÍNEZ**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Guadalajara, número 1107, local 17, en la colonia Mitras Sur, asignándole el número 081 de anuencia municipal.
- 2. AP GASTROBAR, S. A. DE C. V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 1000, local 10, en la colonia La Estanzuela, asignándole el número 082 de anuencia municipal.
- 3. ALIMENTOS KAOZ, S. A. DE C. V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, número 2408, local 21 Planta Alta, en la colonia Roma, asignándole el número 083 de anuencia municipal.
- 4. DF GRILL, S. A. DE C. V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, número 2408, locales B-04 y B-05, en la colonia Roma, asignándole el número 084 de anuencia municipal.
- 5. C. LAURA LETICIA ARIZPE GARCÍA**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Padre Mier, número 653, locales 302 y 303, en la colonia Centro, asignándole el número 085 de anuencia municipal.
- 6. RESTAURANT SR LATINO, S. A. DE C. V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, número 3820, local 7, en la colonia Mas Palomas, asignándole el número 086 de anuencia municipal.
- 7. GRUPO OZAGIMA, S. A. DE C. V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 500, locales J246 y J247, en la colonia Valle Alto, asignándole el número 087 de anuencia municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

8. COMERCIALIZADORA STARK KIT, S. A. DE C. V., con el GIRO DE ABARROTÉS, en el inmueble ubicado en Ocotlán, en la colonia Los Altos, asignándole el número 088 de anuencia municipal.

9. ADMINISTRADORA TOUZON, S. A. DE C. V., con el GIRO DE HOTEL, en el inmueble ubicado en Arteaga, número 2060, en la colonia Centro, asignándole el número 089 de anuencia municipal.

10. VIDEMONT, S. A. DE C. V., con el GIRO DE DEPÓSITO, en el inmueble ubicado en Raúl Rangel Frías, número 933, en la colonia Cumbres, asignándole el número 090 de anuencia municipal.

11. ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S. A. DE C. V., con el GIRO DE CENTRO DE ESPECTÁCULOS RECREATIVOS, en el inmueble ubicado en avenida Benito Juárez, número 1102, locales PB-C8 y PB-C9, en la colonia Centro, asignándole el número 091 de anuencia municipal.

12. ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S. A. DE C. V., con el GIRO DE CENTRO SOCIAL, en el inmueble ubicado en avenida Benito Juárez, número 1102, local 501 (N5-C1-PB y N5-C1-PA) Nivel 5, en la colonia Centro, asignándole el número 092 de anuencia municipal.

13. OPÉRADORA JFP, S. A. DE C. V., con el GIRO DE HOTEL, en el inmueble ubicado en Hermenegildo Galeana, número 803, en la colonia Centro, asignándole el número 093 de anuencia municipal.

14. C. HILDA ALEJANDRA MARTÍNEZ ESCOBEDO, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, números 2830 y 2850, en la colonia Alta Vista, asignándole el número 094 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 081, 082, 083,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093 y 094, en el ejercicio fiscal 2021, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL 13 DE AGOSTO DE 2021 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA, Coordinador / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA, Integrante / (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN) / REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA: "Es cuanto Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias compañero Regidor, está a su consideración estos acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra?, les recuerdo compañeros Regidores que algunos tienen los micrófonos abiertos, nada más para tener ese dato. Muy bien, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Adelante Regidora Lozano Onofre".

En uso de la palabra la C. REGIDORA PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE dijo: "Gracias Secretario, muy buenas tardes a todos compañeros, y con el permiso del señor Alcalde, y con su permiso Secretario. Mire, hace dos sesiones tuve una situación similar en la que se estaban pasando establecimientos para anuencia municipal que no..., que ya tenían a la venta bebidas alcohólicas, y yo cuestioné que bajo qué régimen o bajo qué lineamiento estaban operando entonces si ni siquiera tenían la anuencia municipal, pues mucho menos la estatal, y usted me comentó que tenía que verlo con la Comisión, fui a la Comisión de Alcoholes, ahora que sesionaron y los integrantes de la Comisión, específicamente el Regidor Álvaro, me dice, ojo, esto no es asunto de la Comisión, porque aquí no se integran los expedientes y se ven todos los asuntos, y se pasan pues de buena fe, y entonces me regresa otra vez a la dependencia que es Alcoholes, me dice es que eso es asunto de la dependencia, y la dependencia está adscrita a la Secretaría a su cargo, entonces yo le quería pedir de la manera más atenta, si usted puede girar instrucciones a la dependencia y que nos informe cómo están operando estos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

establecimientos. Hoy, en el dictamen aparecen también otros dos que ya estaban con ventas de bebidas alcohólicas, nada más que se nos diga a este Cabildo cómo están operando, es todo, cómo operaban antes, ¿verdad?, si ni siquiera tenían la anuencia municipal. Es cuanto, muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Claro que sí Regidora, gracias por su comentario. Yo de antemano le ofrezco una disculpa, si me expresé a lo mejor de alguna manera y se mal entendió, tiene razón el Regidor que le hace el comentario, y bien es cierto los asuntos que pasamos este Pleno, primero pasan por una Comisión, los expedientes sí se integran en la Dirección de Inspección y Vigilancia, en ese asunto y en ese tenor, usted hace el comentario la sesión anterior, y con muchísimo gusto ese mismo día platiqué con el director, al igual que lo volveré a hacer. La información que tiene su servidor y que se tuvo en su momento en la Comisión, a la cual usted hace referencia; es que al momento de la inspección, estos y cada uno de los establecimientos en la inspección, pues ellos no estaban operando de la manera que usted comenta vendiendo alcohol, yo en lo personal tengo esa información de la Dirección de Inspección y Vigilancia, yo que quisiera, voy a hacer el comentario a la dirección, que tengan y que hagan énfasis; de ninguna manera se permite operar fuera de reglamento, lo que hemos hecho es con estricta transparencia y tratamos de hacerlo así, y lo hacemos así todos los días en las inspecciones que se hacen rigurosas, pues en este caso, todos y cada uno cumplen con los requisitos reglamentarios para poder subir a este Pleno, en este momento, y ustedes ya decidirán con el sentido de su voto. Yo con muchísimo gusto hago el comentario al director de Inspección y Vigilancia, pero le reitero, de ninguna manera no se puede y no se debe operar si no tienen estas anuencias. Bien, ¿alguien que desee hacer uso de la palabra? Adelante nuevamente Regidora”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE dijo: “Si Secretario, muchas gracias, porque fíjese que en lo personal yo he sido clienta, al menos de dos establecimientos de antes de que empezara la pandemia, entonces estamos hablando de casi dos años y ya tenían venta de alcohol, entonces pues a lo mejor sí valdría la pena que se giraran instrucciones porque pues cómo es posible, en calidad de qué estaban operando, estaban fuera de reglamento, estaban fuera de ley, y apenas se les está dando la anuencia, ni siquiera tienen la estatal, a lo mejor para ahorita ni siquiera la tienen y tienen..., se lo puedo garantizar, dos, tres años vendiendo alcohol, pero bueno, digo, yo he ido como clienta, no como consumidora de alcohol, pero me consta que venden alcohol, pero bueno. Es cuanto, muchas gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidora, con muchísimo gusto, voy a poner énfasis en eso, voy a comentar al director que tenga especial



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

énfasis, y reforzaremos la vigilancia y la inspección en este y cada uno de los locales. Yo también quisiera aprovechar para comentarle a usted y a cualquier ciudadano que nos pueda escuchar y ver, que en caso de que ellos detecten algún incumplimiento al reglamento pues que haga la denuncia pertinente y en tiempo de así hacer lo necesario. Muchísimas gracias por su comentario, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra?”.

Se escucha decir al C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO: “Yo Regidor..., yo Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Levantó la mano la compañera Liliana, si me permite, las damas primero, compañero Regidor”.

El C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO dijo: “Claro que sí”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante maestra Liliana”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Bueno, yo quiero hacerle un planteamiento a favor de los ciudadanos, es que también la gente hace un trámite y se tarda mucho tiempo para dar respuesta, uno, dos, tres años. No quiere decir que estén en la ilegalidad, nada más que también ponerse la mano en el corazón de que tú tienes un negocio operando y pues lo que necesitas también con estos tiempos de pandemia, en que la gente se está muriendo, no nada más de Covid, sino de hambre porque han despedido a mucha gente, los meseros no tienen trabajo; etcétera, etcétera, pues por ahí alguien una vez me dijo, ‘La lógica y la razón deben de estar por encima del derecho’. Es cuanto, Presidente, usted Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañera Regidora, agradezco su comentario, de todas maneras le insisto que nosotros operamos con un reglamento y por ningún motivo permitiremos que se cometa alguna ilegalidad, es la información que yo tengo de la Dirección, y así seguiremos trabajando, por supuesto apoyando de la mejor manera a quien más lo necesite, siempre y cuando cumplamos nuestro reglamento, gracias, tenía el uso de la palabra el Regidor Alvarado, ¡perdón!, Flores Palomo, adelante, perdón, disculpe...”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO dijo: “Regidor Álvaro Flores, por favor. Secretario, compañeros Regidores. Sí, efectivamente tuvimos ahí la intervención de la compañera Regidora, en ese sentido, y fuimos muy empáticos, a nosotros nos integran un expediente con todas las documentaciones que se requieren para lo que es un permiso o una anuencia para expendio de bebidas alcohólicas, y nosotros hemos inspeccionado, y hemos sido muy



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

cuidadosos en esta Administración, de que todo esto ha sido para abrir fuentes de trabajo como restaurantes, como tienda de abarrotes, tiendas de conveniencia, hoteles, donde como dijo la compañera Regidora Liliana; hay muchas y muchas gentes que dependen de ello. Nosotros hemos hecho un trabajo a conciencia donde todos los expedientes están bien, bien sustentados, por lo cual no tenemos ningún impedimento para poderles negar esta licencia, si en su momento, como comentaba la Regidora con ese comentario tan desafortunado, y no hacer la denuncia correspondiente ante una Secretaría, con un documento para que fueran ustedes a inspeccionar qué es lo que está sucediendo, si alguien está vendiendo bebidas alcohólicas sin los permisos correspondientes, pues también es una situación que nosotros mismos estamos solapando este tipo de actos porque si está pasando ésta situación, debe de denunciarlo en su momento ante la Secretaría del Ayuntamiento, ¡verdad!, ponerle nombre y apellido a las cosas, a los establecimientos para que ustedes como autoridad de Inspección puedan proceder si no pues es que a mí me dijeron, es que pasó esto, pasó lo otro; pues obviamente pues no se procede ante dimes y diretes. Yo veo, espero que en esta ocasión que no como en otras ocasiones anteriores, sí se vote, se vote con un sentido de responsabilidad, ya que todas las anuencias son de establecimientos, de restaurantes, de hoteles, de tiendas de conveniencia, porque muchos de los compañeros en anteriores ocasiones votan en sentido de abstención. Quiero pensar yo que están en contra, quiero pensar yo que están en contra de las fuentes de trabajo, y pues cuando no es así, cuando ahorita se necesitan abrir fuentes de trabajo porque muchos meseros, cocineros, cajeros, contadores dependen del trabajo de estas instituciones, y pues obviamente sí necesitamos que realmente tengamos un voto de unanimidad por estas fuentes de trabajo. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias compañero Regidor. Tiene el uso de la palabra la Regidora Lozano Onofre, adelante por favor”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE dijo: “Sí, gracias Secretario, nada más para que quede claro, qué tiene que ver la fuente de trabajo, el restaurante es un restaurante como tal, como fuente de trabajo, el hotel hospeda, el abarrote pues vende abarrotes, ¿qué tiene que ver la venta de alcohol con todo eso? El trabajo como quiera está, el mesero como quiera tiene su trabajo, qué tiene que ver la venta de alcohol. Estoy hablando específicamente de restaurantes, giro restaurantes, ya hablé de dos, ¿sí?, nada más para aclarar porque en ningún momento estamos en contra de las familias, ni de los trabajos, ni de apoyar la economía, a ver, son cosas muy diferentes. El restaurante como quiera opera como restaurante, pero vende alcohol, sin poder vender alcohol porque no tiene permiso, no nos hagamos bolas, son dos cosas muy distintas, ¿sí?, entonces



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

no quieran desviar la atención de donde estamos originalmente, y téngalo por seguro, Regidor, que voy a presentar la denuncia con nombre y apellido como usted lo menciona porque no es un dicho que alguien me contó, le estoy diciendo que yo soy clienta de esos lugares, ¿verdad?, entonces no me tiembla para nada, voy a presentar la denuncia, muchas gracias. Es cuanto”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias compañera Regidora, Regidor Ayala, adelante”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Gracias Secretario, pues yo difiero de lo que dice nuestro compañero Flores y mi querida compañera Liliana, y nada está por encima del marco regulatorio, nada está por encima de la ley y los reglamentos, y obviamente nadie estamos en contra de la economía y todo mundo vivimos las carencias de la situación tan dura de la pandemia, pero pues ese es el triste trabajo de ser autoridad, ¿no?, nos toca hacer valer la reglamentación, y yo lo que pediría en pos de lo que menciona la compañera Paty, es pues que no solamente se indague en la dependencia, en este caso, en Inspección y Vigilancia, en Alcoholes, sino que si verdaderamente hay alguien que está operando sin permiso pues que se haga lo que conducentemente se tenga que hacer legalmente, y si alguien está no haciendo su trabajo adecuadamente se proceda conforme a derecho, ¿no? Todo lo demás quizá está bien fundamentado, las peticiones, pero son cosas distintas la operación, de las peticiones, ¿no? entonces creo que eso hay que diferenciarlo, pero si hay algo que está mal, este Ayuntamiento, ni ninguna autoridad creo que tendría que estar siendo permisivo al respecto, y creo y yo coincido con lo que dice Paty, que tendría que revisarse y hacer algo más al respecto. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidor, no tenga ninguna duda de ningún compañero aquí presente, que platicaré con el director de Inspección y Vigilancia. En este momento los expedientes que obran para verlos en este Cuerpo Colegiado, pues cumplen con todos y cada uno de los requisitos, sin embargo como lo hemos hecho en esta y en todas las áreas de la Administración Municipal; en aras de la transparencia y de bien llevar de nuestro marco jurídico, cumplir con nuestros reglamentos. Todos los días hacemos hincapié de que se haga el trabajo y que se haga bien; reforzaremos sin duda alguna todas y cada una de las inspecciones que se haga, gracias. Tiene el uso de la palabra ahora sí el Regidor Alvarado, en orden, adelante”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ dijo: “Con su permiso Secretario, yo respaldo la posición de la compañera Patricia Lozano, en el aspecto de que como bien dice el Regidor Álvaro, estamos a favor de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

la creación de empleos, estamos a favor de que la gente pueda tener su forma de subsistir, pero precisamente los mismos dueños de esos negocios se quejan que desde que hubo cambio de Alcalde, precisamente como también bien dijo la maestra Liliana, se alargaron los trámites, y que gente a veces ajena al Municipio llega exigiéndoles un tipo de dádiva para permanecer abiertos, precisamente yo sí quiero ser más claro y me voy a unir en la denuncia que hace la compañera Patricia Lozano, ya tenemos dos personas que están dispuestas a poner su denuncia ante la Secretaría del Ayuntamiento; obviamente vamos a guardar sus nombres por privacidad, lo haremos de la forma conducente. Yo sí quiero ser más claro en el aspecto que han visto los mismos empresarios que a raíz de que hubo cambio de gobierno, de que el alcalde anterior pidió licencia y hubo un Alcalde nuevo, los trámites han sido más tardados, desconozco los motivos, probablemente haya una razón específica que yo sé que con gusto nos la van a contestar, pero que también llega gente del Municipio o ajena al Municipio a pedir un tipo de dádiva, de no sé cómo llamarlo para que permanezcan abiertos, entonces yo me uno a la compañera Patricia Lozano, ya tengo yo dos personas que están dispuestas a poner su denuncia y lo harán de la manera conducente, yo los voy a acompañar en su denuncia; por eso precisamente sí ha habido un cambio, yo no pertenezco a la Comisión, no he asistido a las Comisiones, pero sí hay un sentir ciudadano de que hubo un cambio desde que el alcalde anterior se fue a ahora, sí ha habido un cambio de la manera de ver los permisos, y ha habido un cambio de alargar un poco las cosas, desconozco la situación, probablemente todo tenga una razón de ser y espero que enseguida nos conteste, ya para concluir este tema; y al compañero, pero no estamos en contra de la creación de empleos, al contrario, estamos a favor de que se hagan empleos, de que los empresarios puedan abrir más lugares, pero en ese caso específico, sí hay casos, yo tengo dos casos que los vamos a exponer de la manera conducente. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañero Regidor, dos puntos; primero que nada aclarar que si bien ha habido algún cambio en esta Administración, en la dirección sigue operando igual, y la Secretaría de su servidor, a cargo de su servidor sigue operando igual, yo le aseguro que el trámite sigue igual, lo que podría pasar o ser sin concederlo es que estamos en una pandemia, y tal vez pudiera retrasar en algún momento, algún trámite, pudiera ser, lo estoy comentando sin conceder, pero primero para aclarar, no tiene nada que ver un cambio en esta Administración con el funcionamiento, y no debería pasar, y le aseguro que así no es...”.

Se escucha decir al C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ: “No debería pasar”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Y segundo, ojalá sea a la brevedad, y que pueda usted y la compañera, y quien así lo desee, y cualquier ciudadano haga la denuncia, porque en esta Administración, el señor Alcalde y yo lo hemos platicado, y todos y cada uno de los compañeros, no se tolera acto alguno de algún tipo de corrupción o algo que no sea transparente y no lo podemos tolerar como siempre lo hemos hecho y como siempre hemos trabajado, ustedes y nosotros, y todos aquí presentes. Yo le pediría que a la brevedad presentara esa denuncia para nosotros hacer lo que nuestro reglamento nos permite hacer, y con mucho gusto lo haremos, seré el primero en estar ahí con ustedes de ser así, con muchísimo gusto. Señor Alcalde, adelante”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Creo que quería hablar el Regidor Álvaro, tenía la mano levantada antes que yo, le pido la palabra después de la última intervención a que los compañeros tengan alusión”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí señor Presidente, adelante Regidor Flores”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO dijo: “Muchas gracias. Yo creo que me expresé mal, yo en ningún momento comentaba de una situación diferente que ahorita me estaba diciendo el Regidor, la Regidora y el Regidor de Acción Nacional, donde, yo nunca dije que ellos estuvieran en contra de una fuente de empleo, de la creación; ellos votan siempre en todos los dictámenes de esta Comisión a la que yo pertenezco en el sentido de abstención, y para mí una votación en abstención es estar en contra de las fuentes de trabajo, aquí y donde sea, aquí para estar a favor de las fuentes de trabajo donde la Comisión ha hecho un excelente trabajo, la que preside el compañero Torrecillas, y donde nosotros hemos integrado toda la documentación y que para que puedan pasar estas anuencias tienen que tener la documentación en regla, entonces yo no estoy diciendo que ellos estén en contra de las fuentes de empleo, y de esto y el otro, yo lo único que digo es que en todas las sesiones donde ha habido dictámenes de estas características para apoyar anuencias de restaurantes, de hoteles, de tiendas de conveniencia, toda la votación de ellos ha sido en sentido de abstención, entonces no apoyan, si apoyaran, y quiero verlo en el sentido de la votación en esta, porque si están apoyando los giros estos, esto es con un sentido afirmativo, no con una abstención, y obviamente les he estado diciendo; si ellos están de acuerdo que presenten su denuncia con nombre y apellido, yo lo dije, nuestra Comisión, nos pasan los documentos, y en base a esos documentos se hace un dictamen para poder sacar las anuencias municipales; si no pasan y no cumplen con los requisitos pues obviamente no aparecen aquí porque no van a pasar. Yo los invito a todos los compañeros Regidores a que revisen expediente por expediente, los que no forman



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

parte de la Comisión para que vean el trabajo que se ha hecho y que en su momento fuimos a revisar, y no vendían bebidas alcohólicas en ese local, entonces cumplen en tiempo y forma con la documentación requerida para que se le dé el trámite a esta anuencia, y como vuelvo lo mismo a repetir, espero que en esta ocasión sí se vote a favor y no en abstención como en algunas ocasiones lo han hecho; y eso significa que sí estamos a favor de la creación o apoyar a las fuentes de trabajo que ahorita tanto lo requieren. Es todo señor Presidente, es todo señor Secretario”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañero, creo que queda manifiesto ya la intención y expresión de cada uno de los compañeros, ¿alguien más? Regidora Lozano Onofre”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE: “Sí, nada más un último comentario ya para cerrar, muchas gracias. Siento en verdad que se quiere desviar el tema, en ningún momento se está en contra de la fuente de trabajo porque para empezar el hotel opera como hotel, el restaurante como restaurante, están pidiendo permiso de alcohol, y el sentido, yo creo que eso es muy personal lo que cada quien quiera hacer, y va en el sentido de que si no..., si son establecimientos y están vendiendo alcohol desde hace dos, tres años pues cómo los vamos a votar a favor ¡por Dios!. Bueno, ahora dígame usted Regidor Álvaro, en dónde se presentan, si no es ante este Órgano Colegiado que es el máximo Órgano ante el Ayuntamiento en el Municipio, entonces dónde quiere que presente las denuncias, las voy a presentar obviamente, pero pues lógicamente tengo que aprovechar este espacio, tengo que aprovechar el Cabildo, o sea es lógico, entonces en dónde más se tiene que hacer o se tiene que expresar y tengo que aprovechar que está aquí el señor Alcalde, que está el Secretario, que están todos los compañeros, si no dónde, ¿verdad? Y es nada más en el sentido de que quede asentado en actas. Muchas gracias, es cuanto”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañera, y tenga por seguro que queda asentado su comentario. Señor Presidente Municipal, desea hacer uso de la palabra”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchísimas gracias, con el permiso de esta Honorable Soberanía, para comentar a todos nuestros compañeros lo que comenta la compañera Patricia, lo que comenta el compañero Álvaro y el compañero Alvarado, también. Ha sido responsabilidad de esta Administración siempre actuar conforme a derecho, los permisos que se han otorgado siempre han sido apegados a la ley y al proceso debido jurídico administrativo que corresponde, si se conoce algún caso en lo particular, compañera, con mucho gusto lo atenderemos, yo le instruiré al Secretario del Ayuntamiento como lo he hecho en anteriores ocasiones



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

para que atienda sus solicitudes, y no nada más se atienda a usted, sino a cualquier otro ciudadano que así lo solicite en el mismo sentido; el compañero Alvarado, desconozco cuando hace referencia al tema de que en el cambio de administración, me refiero al cambio de la administración de la alcaldía con el alcalde que solicitó licencia definitiva, dice que ahora los permisos tardan más tiempo, etcétera; créame que todo el empeño de la Administración está destinado a observar el procedimiento jurídico administrativo para que en tiempo y forma se maneje como siempre se ha hecho de manera expedita y apegada a derecho, puede tener la certeza de que siempre hemos velado por esto y lo seguiremos haciendo hasta el último día de la presente Administración, y bueno creo que más allá de que si estamos en pandemia, de que la generación de empleos es importante en cualquiera de los giros que sea, lo más importante es apegarse al derecho, a nuestros reglamentos internos y que los procedimientos que se lleven a cabo, repito, de la manera jurídico administrativa con la que siempre se ha llevado a cabo. Yo invito de igual manera, a quienes tengan alguna queja o alguna solicitud, que utilicen las vías correspondientes, como bien lo menciona la compañera Patricia, también las sesiones de Cabildo que son públicas también son una vía correspondiente, se toma el comentario con gusto y se atiende, y lo mismo para toda la ciudadanía, existen métodos a través de los cuales cualquier persona puede poner una queja o poner una denuncia; los invitamos a quienes así lo tengan a que lo realicen, en caso de que sí, y pueden estar seguros de que esta Administración como siempre lo ha hecho, buscará las consecuencias jurídicas se ameriten, siempre ya sea para analizar los trámites administrativos pertinentes o para sancionar alguno de los responsables de violarlos. Es todo señor Secretario, gracias a la Honorable Soberanía”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias señor Presidente Municipal, con mucho gusto se acata su instrucción, al igual quedan asentados los comentarios de todos y cada uno de las compañeras y compañeros, y con mucho gusto actuaremos al respecto. Bien, se somete a consideración de ustedes, no habiendo más comentarios y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a la votación, favor de mantener levantada la mano con el sentido de su voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor? Muy bien, ¿quiénes estén en contra?, ¿abstenciones? Muy bien, gracias. **ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”. (Con 15 votos a favor de los siguientes Integrantes: Antonio Fernando Martínez Beltrán, Laura Perla Córdova Rodríguez, Omar Torrecillas Miranda, Rosa Ofelia Coronado Flores, Álvaro Flores Palomo, Liliana Tijerina Cantú, Rubén Basaldúa Moyeda, María Cristina Muñoz Ríos, Gerardo Guerrero Adame, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, Irma Montero Solís, Francisco Salazar Guadiana, Sealtiel Marcelo Rodríguez Garza, Blanca Paola Contreras Torres y Roque Yáñez Ramos; y con 10 votos en



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

abstención: Jorge Alejandro Alvarado Martínez, María Thalina Almaraz González, Jorge Adrián Ayala Cantú, Adriana Paola Coronado Ramírez, José Alfredo Pérez Bernal, Olga Villarreal Morales, Patricia Alejandra Lozano Onofre, Osvel Abraham Cepeda Miranda, Olga Lidia Herrera Natividad y Jorge Obed Murga Chapa).

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Y por último de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de un segundo asunto, nuevamente tiene el uso de la palabra el Regidor Omar Torrecillas Miranda, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA dijo: “Gracias Secretario, con su permiso Alcalde. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Omar Torrecillas Miranda).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Matehuala, número 305, en colonia Mitras Centro, C.P.64460, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 24-161-001, con número 089 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

2. **CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Las Planicies, número 6650, en la colonia Moctezuma, C.P.64240, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 46-611-019, con número 090 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. **CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Eduardo Aguirre Pequeño, número 3133, en la colonia Mitras, C.P.64460, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 24-038-017, con número 092 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia
4. **CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Océano Ártico, número 401, en la colonia San Bernabé, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 36-368-011 y 012, con número 093 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. **CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Alan Misael Rojas Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Monte Everest, número 200, en la colonia Cerradas de Cumbres, C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 80-172-045, con número 096 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

1. Expediente SAY-DIV/SA/089/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/089/2021
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Tienda de Conveniencia
	Domicilio del Establecimiento: Matehuala, número 305, en colonia Mitras Centro, C.P.64460, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	20 de junio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre DE 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: 14673/2020
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 24-161-001
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/855/21



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 026/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

2. Expediente SAY-DIV/SA/090/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/090/2020
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Tienda de Conveniencia
	Domicilio del Establecimiento: Las Planicies, número 6650, en la colonia Moctezuma, C.P.64240, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	20 de julio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre DE 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA	Número de Oficio: SEDUE 763444/2018



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 46-611-019
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1885/20
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 070/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

3. Expediente SAY-DIV/SA/092/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/092/2020
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Tienda de Conveniencia
	Domicilio del Establecimiento: Eduardo Aguirre Pequeño, número 3133, en la colonia Mitras, C.P.64460, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	20 de julio de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA	CON	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)		Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre DE 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN		Número de Oficio: SEDUE 3302/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL		Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 24-038-017
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL		Mediante Oficio SAY-PCM/1436/17
AUTORIZACIÓN SANITARIA		Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES		Oficio refrendo núm. 068/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL		OXXO



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

4. Expediente SAY-DIV/SA/093/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/093/2020
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Tienda de Conveniencia
	Domicilio del Establecimiento: Océano Ártico, número 401, en la colonia San Bernabé, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	20 de julio de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre DE 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 8651/2018
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 36-368-011 y 012
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1796/2019



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 059/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

5. Expediente SAY-DIV/SA/096/2021

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/096/2021
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Tienda de Conveniencia
	Domicilio del Establecimiento: Monte Everest, número 200, en la colonia Cerradas de Cumbres, C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	20 de julio de 2021
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre DE 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA	Número de Oficio: SEDUE 11104/2019



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 80-172-045
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0079/2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 052/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a la **CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en las siguientes ubicaciones:

1. Matehuala, número 305, en colonia Mitras Centro, asignándole el número 095 de anuencia municipal.
2. Las Planicies, número 6650, en la colonia Moctezuma, en la colonia Antonio I. Villarreal, asignándole el número 096 de anuencia municipal.
3. Eduardo Aguirre Pequeño, número 3133, en la colonia Mitras, asignándole el número 097 de anuencia municipal.
4. Océano Ártico, número 401, en la colonia San Bernabé, asignándole el número 098 de anuencia municipal.
5. Monte Everest, número 200, en la colonia Cerradas de Cumbres, asignándole el número 099 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 095, 096, 097, 098 y 099 en el ejercicio fiscal 2021, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE AGOSTO DE 2021 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA, Coordinador / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / REGIDOR SEALTIEL

130

Acta Número 12 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de agosto de 2021.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

MARCELO RODRÍGUEZ GARZA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA, Integrante / (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN) / REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA: "Es cuanto Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias compañero Regidor está a su consideración estos acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra? Muy bien, no habiendo comentarios y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes de la manera acostumbrada, favor de mantener levantada la mano con el sentido de su voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor? gracias, ¿quiénes estén en contra?, ¿abstenciones? Muy bien, gracias. **ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**". (Con 15 votos a favor de los siguientes Integrantes: Antonio Fernando Martínez Beltrán, Laura Perla Córdova Rodríguez, Omar Torrecillas Miranda, Rosa Ofelia Coronado Flores, Álvaro Flores Palomo, Liliana Tijerina Cantú, Rubén Basaldúa Moyeda, María Cristina Muñoz Ríos, Gerardo Guerrero Adame, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, Irma Montero Solís, Francisco Salazar Guadiana, Sealtiel Marcelo Rodríguez Garza, Blanca Paola Contreras Torres y Roque Yáñez Ramos; y con 10 votos en abstención: Jorge Alejandro Alvarado Martínez, María Thalina Almaraz González, Jorge Adrián Ayala Cantú, Adriana Paola Coronado Ramírez, José Alfredo Pérez Bernal, Olga Villarreal Morales, Patricia Alejandra Lozano Onofre, Osvel Abraham Cepeda Miranda, Olga Lidia Herrera Natividad y Jorge Obed Murga Chapa).

.....
.....
**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Ahora bien, continuando con los trabajos de ésta sesión. Integrantes de este Ayuntamiento, les pregunto, ¿si tienen alguna iniciativa o propuesta?, de ser así, favor de manifestarlo, adelante Regidor Ayala".

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: "Muchas gracias Secretario, con su permiso. Con fundamento en lo establecido en el artículo 36, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y el



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

artículo 10, fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, pongo a su disposición a nombre de los Regidores de Acción Nacional presentar ante este Órgano Colegiado, una iniciativa de reforma por adición y modificación al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; a fin de que la puedan turnar la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria para su estudio y dictaminación. Y me permito hacer un breve, un resumen de la exposición de motivos del documento que le haré llegar en cuanto termine la sesión por esta situación de ser virtual la reunión, ¿no? Básicamente la iniciativa contempla cuatro o cinco puntos, entre ellos, justo lo que se votó hoy en la modificación del Reglamento Interior del Ayuntamiento que prevé las reuniones virtuales y/o híbridas. El Comité de Adquisiciones del cual formo parte, todo este tiempo de la pandemia nunca dejamos de sesionar por la misma naturaleza del comité, pero creo que al igual que los demás compañeros del Ayuntamiento que lo conforman, más los funcionarios públicos de las distintas dependencias que están ahí, pues este tipo de comités, y hay algunos otros que no sé, habría que pensar también en modificar, creo que tendríamos que meter la figura porque este comité si tiene un reglamento particular, que también puedan operar a distancia cuando las circunstancias así lo prevén. Este es uno de los temas que estamos proponiendo en la iniciativa, otros puntos que abordamos y todos son en pos de que hay una máxima transparencia en todo lo que tiene que ver con el manejo de recursos públicos, es que todo el proceso de licitación que se lleva a cabo por parte de la Dirección de Adquisiciones, y que después tiene que validar este mismo Comité de Adquisiciones, es que todas las juntas que se lleven en el proceso de licitación, dígame, juntas de aclaración en la presentación y apertura de propuestas tanto las técnicas como las financieras, y el fallo de las mismas, tienen que ser transmitidas en línea, en vivo; cosa que hoy se contempla solo para el Comité de Adquisiciones pero no para el proceso de licitación propiamente, y como normalmente los procesos de licitación son los que conllevan mayor cantidad de recursos creo que perfectamente es algo que tendríamos que buscar como gobierno, darle mayor visibilidad y transparencia dejar a los ciudadanos, ¿no? Otro asunto que estamos proponiendo es que hoy en día, las secretarías que tienen asiento permanente en el Comité de Adquisiciones como son Administración, Ayuntamiento, Contraloría y Tesorería, pueden designar y no hay un mecanismo para designación o un funcionario que represente a esta Secretaría ante el mismo comité, y pueden estar cambiando permanentemente de integrantes, ¿sí?, y esto creo que no ayuda del todo porque a veces hay discusiones que ya se habían tenido previamente, y si no estaban las mismas personas, entonces estamos proponiendo que sean los titulares de las dependencias que formen parte del comité, esto es algo que sucede en otros municipios del área conurbada y en otros municipios del país, y en cuyo caso cuando no pudieran asistir, que el titular tenga que nombrar a alguien y quede un antecedente de quién está votando porque todos los que tienen voz y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

voto en ese comité pues tienen responsabilidades de lo que ahí se vota por el manejo de los recursos, entonces creo que esta parte, el reglamento que tenemos hoy es perfectible, esas son en esa parte, y eso es algo que estamos pidiendo. En la integración también estamos proponiendo que todos los partidos políticos que estén representados en el Ayuntamiento tengan asiento en el Comité de Adquisiciones, ¿no?, se tiene cierta claridad, la mayoría, digamos el grupo que acompaña a la planilla del Alcalde en turno, al tener representados a los Síndicos o a un Regidor, más los funcionarios van a tener mayoría, digamos no es un tema de obstaculizar el proceso pero creo que sí vale la pena que al ser esta una de las principales facultades de los Regidores, la supervisión y la aplicación en el manejo de los recursos pues puedan tener un asiento en el mismo comité, y por otro lado, algo que contempla ya nuestro reglamento, pero hay que hacer una pequeña modificación, es que las bases de las licitaciones en algunos otros lados son públicas, son abiertas, se pueden consultar para cualquier interesado que quiera participar en la licitación pero para la opinión pública en general para el ciudadano, y solo aquellos que ya que alguna vez que lo revisen pueden adquirirlas para participar en el proceso de licitación, pues ya lo pueden..., el reglamento lo contempla pero no contempla esta visibilidad, digamos para alguien que no tenga ninguna intención de participar, y creo que el que las bases sean públicas y abiertas, más allá de que tienen un costo que básicamente contempla la reproducción del material de la base, no un costo para poder participar en las licitaciones; creo que eso ayudaría mucho a darle visibilidad a todas las cosas, ¿no? entonces básicamente son adiciones o modificaciones al proceso del comité para que pueda tener mejor funcionamiento en general en la parte híbrida y en la representación para el tema de transparencia, entonces le pido Secretario, le voy a hacer llegar el documento firmado a su oficina, dado las condiciones de como estamos operando ahorita en línea para que amablemente lo pudiera turnar a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria para su dictaminación, es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor Ayala, primero que nada con muchísimo gusto. Yo pediré a la Dirección Técnica, una vez teniendo el documento en la oficina, para que haga el análisis correspondiente y proceda conforme a nuestro reglamento lo marca para el estudio y análisis posterior; y le agradezco, es una muy buena propuesta en beneficio de todas y todos nosotros, de todas las familias de Monterrey, en aras de la transparencia y de utilizar la tecnología que tenemos en nuestras manos para hacer eso transparente y también salvaguardar la integridad de las personas que participan en esas reuniones aprovechando esta tecnología a distancia. Con muchísimo gusto nosotros hacemos el seguimiento correspondiente, reglamentario



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

y así lo comunico a la Dirección Técnica, muchas gracias, ¿alguien más para la presentación de iniciativas? Muy bien”.

.....

.....

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Pasamos al siguiente punto que es Asuntos Generales, y por lo anterior, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene algún asunto que exponer o tema que tratar se les concederá el uso de la palabra en el orden que así lo soliciten. Tengo a la Regidora Lozano Onofre y al Regidor Ayala, adelante Regidora”.

El C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Primero las damas”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE dijo: “Gracias Jorge. Secretario, nada más quería saber, si tengo en mente o planeado pues lamentablemente toda esta cuestión de la pandemia nos ha perjudicado mucho los procesos, las etapas que normalmente llevan el Cabildo en su propia vocación como lo es la entrega de medallas y reconocimientos, no se han podido llevar a cabo porque no podemos llevar eventos presenciales y demás, ahí viene el aniversario de Monterrey, lo que representa la entrega de la “Medalla Diego de Montemayor”, tal vez sería oportuno buscar alguna manera, no sé que sea virtual, una sesión solemne virtual, y que se le entregue a los familiares vía domicilio la preseña, digo, estoy hablando al aire, ¿verdad?, de alguna manera llevarlo a cabo porque pues prácticamente el tiempo ya se nos vino encima, sí ha sido un Cabildo que le ha tocado de todo, empezamos tarde, vamos a terminar antes, y se nos vino la pandemia encima, entonces pues si para poder alcanzar otra salida en tiempo para la “Medalla Diego de Montemayor”, yo creo que se tendría que empezar pues cuanto antes el proceso. Es cuanto Secretario, gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias compañera, pues sí como usted bien lo menciona, este Cabildo ha tenido algunos obstáculos y no me queda duda, y lo veo en el trabajo de todos y cada uno de ustedes el cual admiro y agradezco porque aun así hemos sacado muy bien los trabajos adelante de este Ayuntamiento. Con muchísimo gusto, si el señor Alcalde me lo permite, yo platicaré con la Dirección Técnica y Jurídica para hacer lo propio, siempre y cuando así como lo comenta usted, Regidora, salvaguardando la integridad de las personas y también según lo permita las autoridades de salud para



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

hacerlo y hacerlo bien, con muchísimo gusto, yo platico ese tema con la Dirección Técnica. Está en el orden el Regidor Ayala, adelante”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Sí, de este tema de la Regidora Paty, yo coincido, lo platicamos entre ella y yo al final de la sesión, hace dos sesiones, la que fue presencial cuando se votó el buscar el reconocimiento a los artistas que lamentablemente fallecieron, y pues si bien no se pueden hacer todas las medallas que se tienen en reglamento, pues creo que la de Diego de Montemayor, y el ser este el último año de gestión de esta Administración, pues bajo las circunstancias creo que habría que buscar, ha habido personas súper valiosas que se han ido en estos años y gente que ha trabajado por una vida, y creo que la ciudad perfectamente bajo las circunstancias cuidadas tendría que haber la posibilidad de darles este reconocimiento, ¿no? Creo que es algo con lo que nos va a tocar vivir, esta pandemia no se ve para cuando acabe, y no sé qué vaya a venir más adelante, seguramente nos enfrentaremos a cosas igual de complejas, pues creo que tendremos que adecuarnos, y la ciudad como ente colaborativo de la gente que vivimos aquí, creo que tendríamos que sí hacer estas gestiones, yo apoyo, sé que usted Secretario y el Alcalde también estaba ahí, llevamos una plática de pasillo, está ésta disposición, en lo que nosotros podamos apoyar, estamos totalmente de acuerdo con esta propuesta, gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor Ayala, y bienvenida todas y cada una de las propuestas en pro de ayudar como usted bien lo comenta, muchas gracias. En el orden está el Regidor José Alfredo Pérez, adelante”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: “Gracias, buenas tardes otra vez a todos y a todas. Yo nada más quiero secundar la propuesta de los compañeros regidores que me antecedieron, licenciada Paty Lozano e ingeniero Ayala, me gustaría hacer una propuesta específica, hay que tomar en cuenta que no nada más que ya vamos de salida y que es el último año que toca la entrega de la “Medalla Diego de Montemayor”, son los 425 años, si las cuentas no me fallan, de la Fundación de Monterrey; y en ese sentido, por ser una fecha muy simbólica, importantes todas, al final del día es un aniversario, también siendo muy respetuoso de las circunstancias que estamos atravesando, no podemos permitir que nada detenga a nuestra ciudad, guardando las debidas restricciones pertinentes como ya lo han dicho aquí, y creo que nadie estamos diciendo lo contrario, pero sí buscar la manera, querer es poder, y en ese sentido, pudiera ser una sesión solemne ahora que tenemos habilitado las sesiones a distancia, en línea, mejor dicho, pudiéramos establecer una sesión en línea, solemne, guardando ciertos protocolos para no perder esa solemnidad, y poder



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

hacer llegar en este caso, mi propuesta específica es se habló en la sesión anterior, usted lo platicó con nosotros, de honrar de alguna manera a los artistas recientemente fallecidos, todos y cada uno de ellos, yo propondría que sean considerados estos artistas para poder recibir la “Medalla Diego de Montemayor”, de una manera que se le pudiera hacer llegar a sus familias dichos reconocimientos de ser el caso de que pudiéramos llegar a un acuerdo para someterlo a la consideración de este Cabildo, esa es la propuesta específica, honrar a aquellos artistas regiomontanos que se nos adelantaron en el camino, pudiendo ser acreedores a la “Medalla Diego de Montemayor”, en el caso de que alguno de ellos, estoy seguro creo que ninguno la había obtenido con antelación, para que ellos sean los considerados para obtener esta medalla y reconocimiento de la ciudad en el 425 aniversario de la fundación de nuestra querida ciudad de Monterrey”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor, con mucho gusto, se toma nota de su comentario y así como lo he expresado con los compañeros que le antecieron con la palabra, con mucho gusto, se gira la instrucción a la Dirección Técnica para el análisis correspondiente y hacerlo así de acuerdo a nuestro reglamento, con muchísimo gusto, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra en asuntos generales? Adelante Regidor Ayala para otro asunto”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ expresó: “Gracias Secretario, muy breve, mi compañera de grupo, Paola Coronado hizo llegar al Ayuntamiento, a su Secretaría, un oficio al que me voy a permitir leer muy brevemente y hacer una solicitud al Pleno, a usted y al Alcalde: Republicano Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, Presente.- Por medio del presente acudo ante ese Republicano Ayuntamiento a efecto de solicitar Licencia definitiva al cargo de Regidora del Municipio de Monterrey para el periodo 2019-2021, con efectos a partir del 29 de agosto del presente año, lo anterior en virtud de haber resultado electa como Diputada Local por el principio de representación proporcional para la LXXVI Legislatura, en la cual tomaré protesta el 31 de agosto del presente. Sin más en particular, espero sea proveída de conformidad mi solicitud, agradeciendo de antemano la atención prestada. Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 16 de agosto de 2021, firma, Adriana Paola Coronado Ramírez, Regidora”.

Sigue expresando el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ: “Le quiero pedir amablemente señor Secretario si pudiera poner a consideración del Pleno el poder aprobar la licencia de la compañera, toda vez que como resultó electa y tendrá que tomar posesión antes del periodo que concluye esta Administración y su proceso como regiduría, y para no contravenir ningún tipo de cuestión legal en la toma de protesta que va a tener que hacer, y asimismo pedirle la comprensión y el apoyo a



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2019-2021

los compañeros Regidores y Síndicos para poder poner a consideración del Pleno y aprobarle la licencia a nuestra compañera Paola Coronado. Gracias Secretario”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Muchas gracias compañero Regidor, como usted bien lo menciona con muchísimo gusto, someteremos a la votación para proceder a la votación de esta licencia, primero que nada deseándole parabienes a nuestra compañera Regidora y mucho éxito en lo que venga. Quiero decirles y preguntarle a cada uno de ustedes ¿están de acuerdo en que en esta sesión se someta a votación esta licencia?, favor de mantener levantada la mano con el sentido de su voto, quienes estén a favor, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? Muy bien, se aprueba por unanimidad”. Ahora si aprobado esto, quiero preguntarles si hay algún comentario al respecto, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?, muy bien, no habiendo comentarios y conforme a lo que se establece en el artículo 59, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se somete a votación de los presentes la solicitud de licencia definitiva de la Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez, y les pido favor de mantener levantada la mano con el sentido del voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor?, gracias, ¿quiénes estén en contra?, ¿abstenciones?, bien, es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**. Una vez que surta efectos la presente licencia, se instruye a la Dirección Técnica llamar a su suplente para que rinda la protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y Comisiones de las que formaba parte la Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez, gracias, queda aprobado por unanimidad, bien, ¿si hay alguien más que desee hacer uso de la palabra en este punto del orden del día?, muy bien”.

.....

**PUNTO SEIS
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al señor Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las dieciocho horas, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.- - - - -